

CPR-CS-0277-2025
Bogotá D.C, 26 de junio de 2025

Senador
CARLOS FERNANDO MOTOA SOLARTE
Vicepresidente
Comisión Primera
Senado de la Republica

Ciudad.

Asunto: Entrega Informe Actividad Legislativa Julio 2024- junio 2025

Respetado Señor Vicepresidente:

De conformidad con la Ley 1828 de 2017, me permito hacerle llegar el Informe de la Actividad Legislativa desarrollada por su Señoría, en la Comisión Primera del Senado durante la Legislatura 2024-2025, el cual contiene:

- Proyectos de su autoría si los hubiese, Proyectos radicados en la Comisión Primera, en los cuales fue designado ponente.
- Cuadro de proposiciones radicadas, en relación con; Debates de Control Político, Foros y Audiencias Públicas.
- Proposiciones presentadas respecto a proyectos.

Cordialmente



YURY LINETH SIERRA TORRES
Secretaria General Comisión Primera
H. Senado de la República

Anexo: Lo enunciado

Proyecto: Olga Cubillos
Reviso y Aprobó: Yury Lineth Sierra



CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA

COMISIÓN PRIMERA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE

HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

COMISIÓN PRIMERA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE

HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

COMISIÓN PRIMERA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE

HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA



CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA

RESUMEN LEGISLATIVO

LEGISLATURA 2024-2025

H.S. ARIEL FERNANDO AVILA MARTÍNEZ
Presidente

H.S. CARLOS FERNANDO MOTOA SOLARTE
Vicepresidente

YURY LINETH SIERRA TORRES
Secretaria General

LUCENA GONZALEZ QUIROGA
Sub-Secretaria

 COMISIÓN PRIMERA SENADO

 PRIMERA SENADO

 COMISIÓN PRIMERA
SENADO DE LA REPÚBLICA

WWW.COMISIONPRIMERASENADO.COM

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso. Primer Piso. Tel: 3823141
comision.primera@senado.gov.co



CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA

COMISIÓN PRIMERA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE

HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

COMISIÓN PRIMERA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE

HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

MIEMBROS DE LA COMISIÓN

PRESIDENTE: H.S ARIEL FERNANDO ÁVILA MARTÍNEZ

VICEPRESIDENTE: H.S CARLOS FERNANDO MOTOA SOLARTE

SECRETARIA: DRA. YURY LINETH SIERRA TORRES

Integrantes:

- Fabio Raúl Amin Sáleme
- Ariel Fernando Ávila Martínez
- Oscar Barreto Quiroga
- Carlos Alberto Benavides Mora (Alexander López Maya)
- Jorge E. Benedetti Martelo
- German A. Blanco Álvarez
- María Fernanda Cabal Molina
- Alejandro C. Chacón Camargo
- Julio Elias Chagui Florez (Berner León Zambrano Erazo)
- León Fredy Muñoz Lopera (Humberto De La Calle Lombana)
- Alfredo R. Deluque Zuleta
- Julián Gallo Cubillos
- Juan Carlos García Gómez
- Rodolfo Hernández Suarez (Renunció a partir del 25 de Octubre de 2022)
- Clara Eugenia Lopez Obregon (Julio César Estrada Cordero) (Roy L. Barreras Montealegre)
- Tesmístocles Ortega Narváez (David Luna Sánchez)
- Carlos F. Motoa Solarte
- María José Pizarro Rodríguez
- Jonathan F. Pulido Hernández
- Aida Marina Quilcué Vivas
- Paloma S. Valencia Laserna
- Alejandro Alberto Vega Pérez

 COMISIÓN PRIMERA SENADO

 PRIMERA SENADO

 COMISIÓN PRIMERA
SENADO DE LA REPÚBLICA

WWW.COMISIONPRIMERASENADO.COM

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso. Primer Piso. Tel: 3823141
comision.primera@senado.gov.co



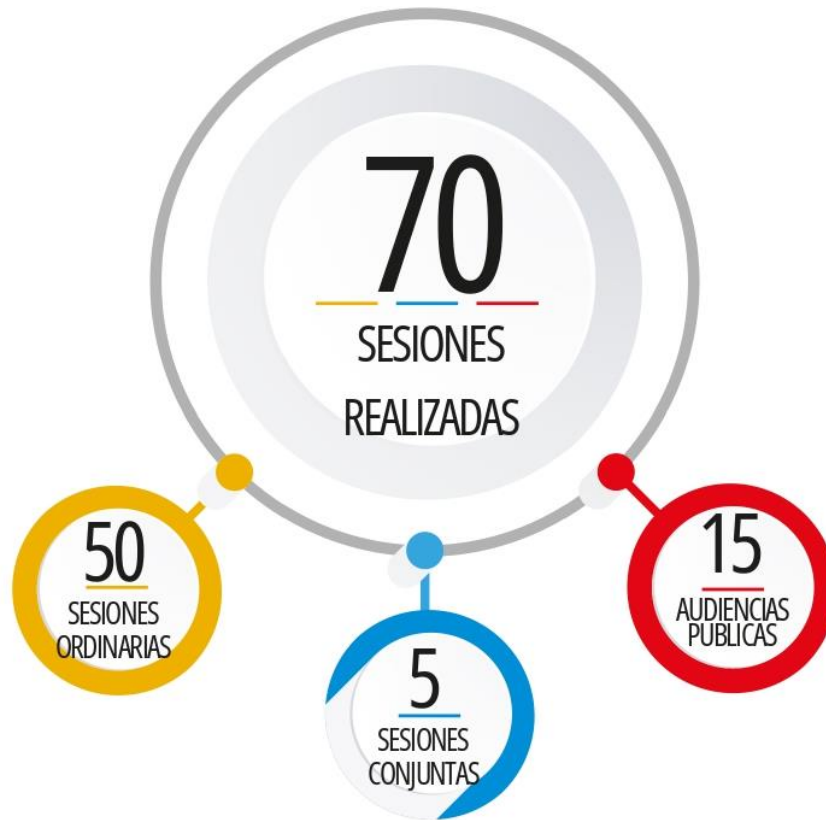
CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

COMISIÓN PRIMERA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE

HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA



COMISIÓN PRIMERA SENADO

PRIMERA SENADO

COMISIÓN PRIMERA
SENADO DE LA REPÚBLICA

WWW.COMISIONPRIMERASENADO.COM

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso. Primer Piso. Tel: 3823141
comision.primera@senado.gov.co



15

AUDIENCIAS
PÚBLICAS

Nº	Fecha	Tema	Gaceta
1	01-Agosto-2024	Audiencia Publica PL 297/24 Senado – 155/23 Cámara.	1371/24
2	02-Septiembre-2024	Audiencia Publica PL 08 de 2024 Senado.	1784/24
3	03-October-2024	Audiencia Publica PL 183 de 2024 Senado	1840/24
4	08-October-2024	Audiencia Publica PL 183 de 2024 Senado.	1891/24
5	17-October-2024	Audiencia Publica PL 031 de 2024 Senado.	1928/24
6	21-October-2024	Audiencia Publica PL 281 de 2024 Senado	1892/24
7	30-October-2024	Audiencia Publica PL 049 de 2024 Senado	
8	18-Noviembre-2024	Audiencia Publica PL 183 de 2024 Senado.	
9	25-Noviembre-2024	Audiencia Publica Mixta PAL 019 de 2024 Senado - 336 de 2024 Cámara	
10	03-Marzo-2025	Audiencia Publica PL 287 de 2024 Senado	
11	07-Abril-2025	Audiencia Publica PL 145 de Senado	
12	25-Abril-2025	Audiencia Publica PL 017 de 2024 Senado - 435 de 2024 Cámara	
13	5-Mayo-2025	Audiencia Publica PL 349 de 2024 Senado.	
14	8-Mayo-2025	Audiencia Publica PL 412 de 2025 Senado.	
15	29-Mayo-2025	Audiencia Publica PL 416 de 2025 Senado.	



CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

COMISIÓN PRIMERA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE

HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA



COMISIÓN PRIMERA SENADO

PRIMERA SENADO

COMISIÓN PRIMERA
SENADO DE LA REPÚBLICA

WWW.COMISIONPRIMERASENADO.COM

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso. Primer Piso. Tel: 3823141
comision.primera@senado.gov.co



CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

COMISIÓN PRIMERA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE

HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA



COMISIÓN PRIMERA SENADO

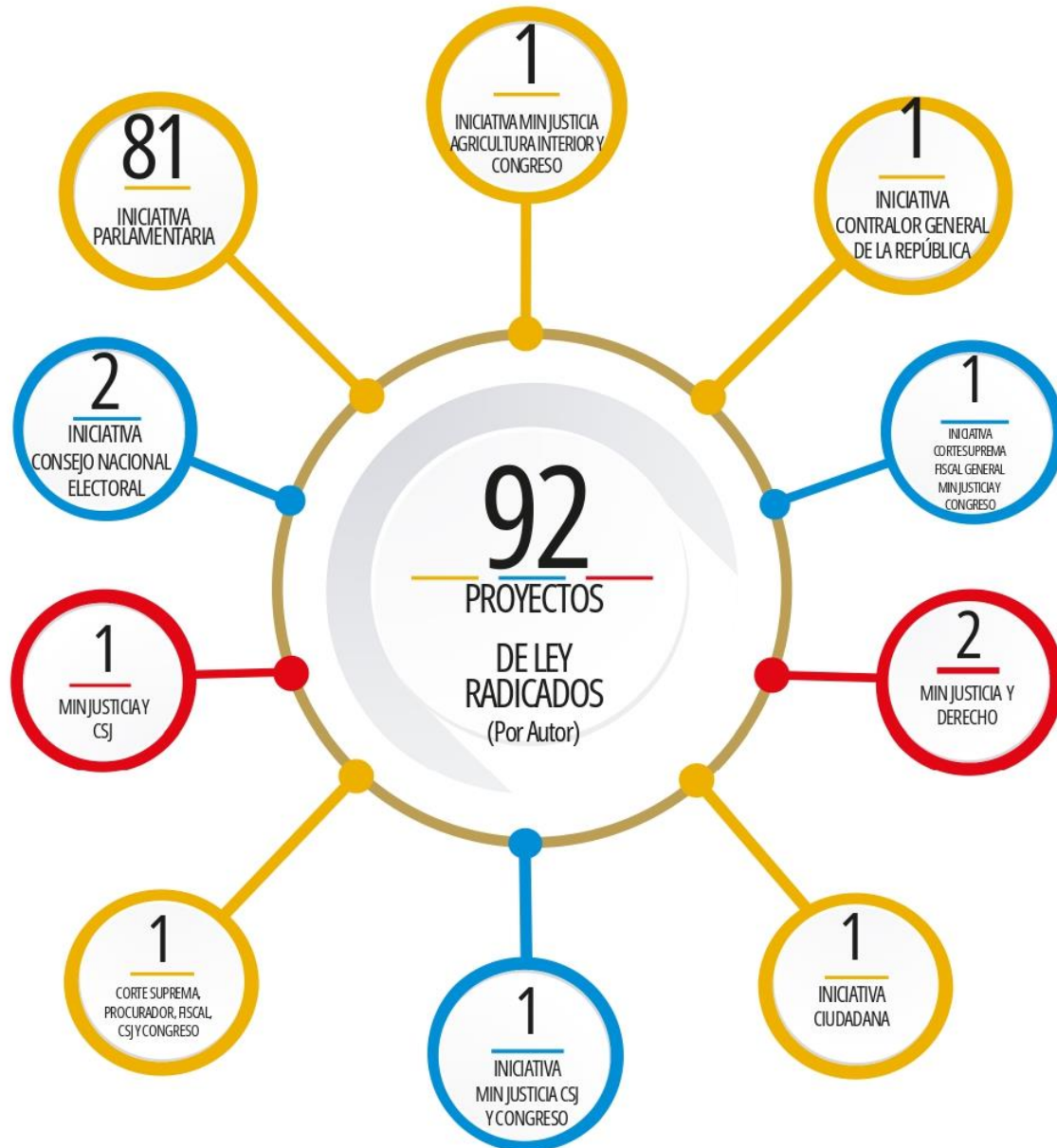
PRIMERA SENADO

COMISIÓN PRIMERA
SENADO DE LA REPÚBLICA

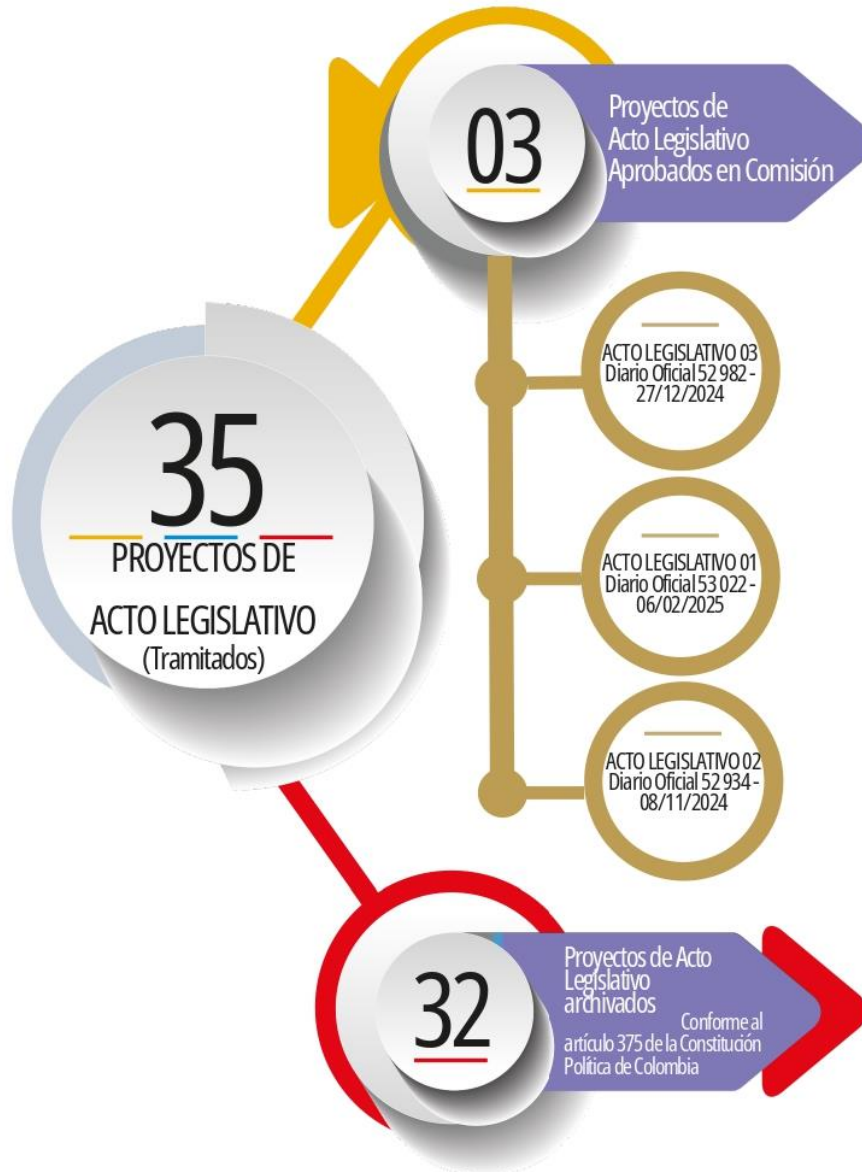
WWW.COMISIONPRIMERASENADO.COM

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso. Primer Piso. Tel: 3823141
comision.primera@senado.gov.co









CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA

COMISIÓN PRIMERA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE

HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

COMISIÓN PRIMERA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE

HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

3 LEYES SANCIONADAS DESDE EL 20 DE JULIO DE 2024

LEY 2447 DEL 13 DE FEBRERO DE 2025 / DIARIO OFICIAL 53.029

"Por medio del cual se elimina el matrimonio infantil, las uniones maritales de hecho y las uniones tempranas (MIUT) en las cuales uno o ambos de los contrayentes o compañeros permanentes sean personas menores de edad, y se dictan otras disposiciones"

LEY 2443 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2024 / DIARIO OFICIAL 52.982

"Por medio del cual se establecen disposiciones para dar continuidad a la función pública de control fiscal al sistema general de regalías en el bienio 2025-2026"

LEY 2455 DEL 18 DE ABRIL DE 2025 (DIARIO OFICIAL 53096 DEL 22 DE ABRIL DE 2025)

"Por el cual se fortalece la lucha contra el maltrato animal - Ley Angel -".

 COMISIÓN PRIMERA SENADO

 PRIMERA SENADO

 COMISIÓN PRIMERA
SENADO DE LA REPÚBLICA

WWW.COMISIONPRIMERASENADO.COM

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso. Primer Piso. Tel: 3823141
comision.primera@senado.gov.co



CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA

COMISIÓN PRIMERA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE

HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

COMISIÓN PRIMERA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE

HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

3 ACTOS LEGISLATIVOS PUBLICADOS

ACTO LEGISLATIVO 03 DIARIO OFICIAL 52 982 - 27/12/2024

“Por el cual se fortalece la autonomía de los Departamentos, Distritos y Municipios, se modifica el Artículo 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”.

ACTO LEGISLATIVO 01 DIARIO OFICIAL 53 022 - 06/02/2025

“Por el cual se modifica el artículo 65 de la Constitución Política de Colombia”.

ACTO LEGISLATIVO 02 DIARIO OFICIAL 52 934 - 08/11/2024

“Por el cual se modifica el inciso 1° del artículo 217 de la Constitución Política de Colombia, se cambia el nombre de la Fuerza Aérea por Fuerza Aeroespacial y se dictan otras disposiciones”.

 COMISIÓN PRIMERA SENADO

 PRIMERA SENADO

 COMISIÓN PRIMERA
SENADO DE LA REPÚBLICA

WWW.COMISIONPRIMERASENADO.COM

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso. Primer Piso. Tel: 3823141
comision.primera@senado.gov.co



CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA

COMISIÓN PRIMERA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE

HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

COMISIÓN PRIMERA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE

HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

PARA CONSULTAR LA RELACIÓN DE LOS PROYECTOS DE LEY Y DE ACTO LEGISLATIVO

[CONSULTE AQUÍ](#)



 COMISIÓN PRIMERA SENADO

 PRIMERA SENADO

 COMISIÓN PRIMERA
SENADO DE LA REPÚBLICA

WWW.COMISIONPRIMERASENADO.COM

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso. Primer Piso. Tel: 3823141
comision.primera@senado.gov.co



CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA

COMISIÓN PRIMERA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE

HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA



3 ACTOS LEGISLATIVOS PUBLICADOS

PARA CONSULTAR LA RELACIÓN DE LOS PROYECTOS DE LEY DE ACTO LEGISLATIVO

[CONSULTE AQUÍ](#)

CUADRO GENERAL DE PROYECTOS DEL H.S. CARLOS FERNANDO MOTO A SOLARTE LEGISLATURA 2024 - 2025



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso. Primer Piso. Tel: 3823141
comision.primer@senado.gov.co



PROYECTOS DE SU AUTORÍA				
		Aprobados	Archivados	Retirados
Actos Legislativos	06	01	6	0
Proyectos de Ley	06	04	02	0
Total	12	05	08	0

1. Proyecto de Acto Legislativo No. 007 de 2024 Senado. **“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA INCLUIR A LOS DIRECTORES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES CON PERSONERÍA JURÍDICA COMO SUJETOS DE MOCIÓN DE CENSURA”.**

Fecha de Radicación: 14 Agosto 2024

Autores: **HH.SS:** Julio Alberto Elías Vidal, Paloma Valencia Laserna, Sandra Jaimes Cruz, Alfredo Deluque Zuleta, Germán Blanco Álvarez, Miguel Uribe Turbay, Carlos Fernando Motoa Solarte, Robert Daza Guevara, José Alfredo Gnecco, Julio Elías Chagui Florez, Paola Holguín Moreno, Norma Hurtado Sánchez, Juan Samy Merheg Marún, Antonio Correa Jiménez, Pedro Hernando Flórez, Mauricio Gómez Amín, Sonia Bernal Sánchez, Ariel Ávila Martínez, Honorio Henríquez, Efrain Cepeda, John Jairo Roldán Avendaño, Ana María Castañeda, Alejandro Carlos Chacón, Fabio Raúl Amín Saleme, Josué Alirio Barreras Rodríguez, Juan Carlos García Gomez, Fabian Díaz Plata, Esteban Quintero Cardona, Enrique Cabrales Baquero, José David Name, Juan Felipe Lemos Uribe, Jonathan Pulido Hernández, Abraham Jiménez López, Carlos Meisel Vergara, Angelica Lozano Correa, Andrés Guerra Hoyos, Marcos Daniel Pineda, David Luna Sánchez, Gustavo Moreno Hurtado, Alejandro Vega Pérez, Jorge Benedetti Martelo, Edgar Diaz Contreras, Antonio Zabaraín, Didier Lobo Chinchilla, Soledad Tamayo, Alex Xavier Flórez, Humberto De La Calle; Y Los **HH.RR:** Ana Paola García Soto, Karyme Cotes, Carlos Ardila Espinosa, James Mosquera Torres, Carlos Felipe Quintero, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda Y Otras Firmas Ilegibles.

Ponente **Primer Debate: H.S: Humberto De La Calle.**

Ponente **Segundo Debate: H.S:**

Publicación

	Senado	Cámara
Proyecto Original:	Gaceta N° 1275/2024	
Ponencia 1er Debate:	Gaceta N° 1599/2024	

ESTADO DEL PROYECTO: ARCHIVADO ACORDE CON EL ARTÍCULO 375 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA

2. Proyecto de Acto Legislativo No. 008 de 2024 Senado. **“Por medio del cual se modifican los artículos 67, 68, 69, 150 y 189 de la Constitución Política, y se regulariza la inspección, vigilancia y control en la Educación”.**

Fecha de Radicación: 14 Agosto 2024

Autores: **HH.SS:** Julio Elías Chagüi Flórez, Julio Alberto Elías Vidal, José Luis Pérez Oyuela, Abraham Jiménez, Alfredo Deluque Zuleta, Norma Hurtado Sánchez,

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso. Primer Piso. Tel: 3823141
comision.primer@senado.gov.co



Germán Blanco Álvarez, Pedro Suárez Vacca, Alejandro Vega Pérez, John Jairo Roldan Avendaño, Carlos Fernando Mota, **HH.RR:** Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Hernando Guida Ponce, José Eliécer Salazar López, Juan Carlos Wills Ospina, Victor Manuel Salcedo, Diego Fernando Caicedo, Wilmer Ramiro Carrillo, Milene Jarava Díaz, Teresa De Jesús Enríquez, Camilo Esteban Ávila, Alexander Guarín Silva, Julián David López, Luis Alberto Albán, Heráclito Landinez, Hernando González, Catherine Juvinao, Carlos Felipe Quintero, Jennifer Pedraza, Julio César Triana, Carlos Alberto Cuenca, Miguel Polo Polo, Haiver Rincón Gutiérrez, Marelen Castillo, Jorge Alejandro Ocampo, Eduard Sarmiento Hidalgo, Jorge Alberto Cerchiaro, Juan Daniel Peñuela, Alejandro García Ríos, Hernan Cadavid Márquez, José Jaime Uscategui, Christian Garces Áljure, Erika Sanchez Pinto y otra firma ilegible

Ponente
Ponente
Publicación

Primer Debate: H.S: Alfredo Deluque
Segundo Debate: H.S:

Senado		Cámara	
Proyecto Original:	Gaceta N° 1275/2024	Ponencia 1er Debate:	Gaceta N°
Ponencia 1er Debate:	Gaceta N° 1553/2024	Texto Aprob. Comisión:	Gaceta N°
Texto Aprob. Comisión:	Gaceta N°	Aprobado Comisión I:	
Aprobado Comisión I:		Ponencia 2do Debate:	Gaceta N°
Ponencia 2do Debate:	Gaceta N°	Aprobado Plenaria:	
Aprobado Plenaria:		Texto Aprb. Plenaria	Gaceta N°
Texto Aprb. Plenaria	Gaceta N°		
ACTAS DE DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN LA COMISIÓN PRIMERA DEL SENADO			
Actas	Fecha	Gaceta del Congreso	
16	25-Septiembre-2024	1889/2024	
17	1-Octubre-2024		

OTRAS PUBLICACIONES DE INTERÉS		
Item	Fecha	Gaceta
Audiencia Pública	10-Septiembre-2024	

ESTADO DEL PROYECTO: ARCHIVADO POR LA COMISIÓN (01 de Octubre de 2024)

3. Proyecto de Acto Legislativo No. 014 de 2024 Senado. "Por el cual se modifican los artículos 13, 54 y 67 de la constitución política de Colombia propendiendo por acelerar la igualdad, inclusión, el desarrollo de la autonomía, la prevención del estigma y la discriminación de las personas con discapacidad en Colombia - Colombia libre de barreras".

Fecha de Radicación: 04 Septiembre 2024

Autores: **HH.SS:** Soledad Tamayo Tamayo, Laura Fortich Sánchez, Alejandro Vega Pérez, David Luna Sánchez, Humberto De La Calle, Germán Blanco Álvarez, Fabio Raúl Amin Saleme, Alejandro Carlos Chacón, Ana María Castañeda, Carlos Fernando Mota, Liliana Bitar Castilla, Marcos Daniel Pineda, **HH.RR.** Heráclito Landinez Suárez, Olga Lucía Velásquez Nieto, Liliana Rodríguez Valencia

Ponente
Ponente
Publicación

Primer Debate: H.S: Oscar Barreto Quiroga
Segundo Debate: H.S:

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso. Primer Piso. Tel: 3823141
comision.primer@senado.gov.co



	<u>Senado</u>	<u>Cámara</u>
Proyecto Original:	Gaceta N° 1314/2024	

ESTADO DEL PROYECTO: ARCHIVADO ACORDE CON EL ARTÍCULO 375 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA

4. Proyecto de Acto Legislativo No. 019 de 2024 Senado - No. 336 de 2024 Cámara “Por medio del cual se adopta una reforma política y electoral”.

Fecha de Radicación: 24 Septiembre de 2024

Autores: Ministro Del Interior Dr. Juan Fernando Cristo Bustos, HH.RR; Jaime Raúl Salamanca Torres, Juan Manuel Cortés Dueñas, Pedro José Suárez Vacca, James Hermenegildo Mosquera Torres, Agmeth José Escaf Tijerino, Carlos Felipe Quintero Ovalle, María Fernanda Carrascal Rojas, Carlos Adolfo Ardila Espinosa, Orlando Castillo Advincula, Luis Alberto Albán Urbano, Eduard Giovanni Sarmiento Hidalgo, Heraclito Landinez Suárez, Álvaro Leonel Rueda Caballero

Ponente Primer Debate: HH.SS: Fabio Raul Amin Saleme (Coordinador), Julian Gallo Cubillos, Aida Marina Quilcue Vivas, Ariel Fernando Avila Martinez, María José Pizarro Rodriguez, Julio Elias Chagui Flores, Oscar Barreto Quiroga, Carlos Fernando Mooto Solarte, Maria Fernanda Cabal Molina.

Ponente Segundo Debate:HH.SS: Fabio Raul Amin Saleme (Coordinador), Julian Gallo Cubillos, Aida Marina Quilcue Vivas, Ariel Fernando Avila Martinez, María José Pizarro Rodriguez, Julio Elias Chagui Flores, Oscar Barreto Quiroga, Carlos Fernando Mooto Solarte, Maria Fernanda Cabal Molina.

Publicación

	<u>Senado</u>	<u>Cámara</u>
Ponencia 1er Debate:	Gaceta N° 2036/2024	Proyecto Original: Gaceta N° 1592/2024
Enmienda	Gaceta N° 2054/2024	Ponencia 1er Debate: Gaceta N° 1693/2024
Texto Aprob. Comisión:	Gaceta N°	Texto Aprob. Comisión: Gaceta N°
Aprobado Comisión I:	2-Diciembre/2024	Aprobado Comisión I: 21-octubre-24
Ponencia 2do Debate:	Gaceta N°	Ponencia 2do Debate: Gaceta N° 1843/2024
Aprobado Plenaria:		Aprobado Plenaria: 06-Noviembre-24
Texto Aprb. Plenaria	Gaceta N°	Texto Aprb. Plenaria Gaceta N° 1933/2024
ACTAS DE DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN LA COMISIÓN PRIMERA DEL SENADO		
Actas	Fecha	Gaceta del Congreso
26	25/Noviembre/2024	
27	26/Noviembre/2024	
28	27/Noviembre/2024	
29	02/Diciembre/2024	

ESTADO DEL PROYECTO: ARCHIVADO ACORDE CON EL ARTÍCULO 375 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA.



5. Proyecto de Acto Legislativo No. 025 de 2024 Senado - No. 020 de 2024 Cámara “Por medio del cual se otorga a la ciudad de san José de cúcuta la calidad de distrito especial fronterizo, ambiental, comercial, cultural e histórico y se dictan otras disposiciones”.

Fecha de Radicación: 20 Julio de 2024

Autores: HH.SS: Alejandro Carlos Chacón Camargo, Jose Luis Pérez Oyuela, Beatriz Lorena Ríos Cuellar, Edgar Jesús Díaz, Jairo Alberto Castellanos Serrano, John Jairo Roldán Avendaño, Jorge Enrique Benedetti Martelo, Paloma Susana Valencia Laserna, David Andrés Luna Sánchez, Gloria Inés Flórez Schneider, Carlos Fernando Motoa Solarte, HH.RR: Jairo Humberto Cristo Correa, Wilmer Ramiro Carrillo Mendoza, Wilmer Yesid Guerrero Avendaño, Juan Felipe Corzo Álvarez, Diógenes Quintero Amaya, Agmeth José Escaf Tijerino, Carlos Alberto Cuenca Chau, Gersel Luis Pérez Altamiranda, María Fernanda Carrascal Rojas, Hernán Darío Cadavid Márquez, Gabriel Becerra Yañez, Heraclito Landínez Suárez, Adriana Carolina Arbeláez Giraldo, Germán Rogelio Rozo Anís, Ciro Antonio Rodríguez Pinzón, David Alejandro Toro Ramírez, José Jaime Uscátegui Pastrana, Mauricio Parodi Díaz, Hernando González, Álvaro Leonel Rueda Caballero, Néstor Leonardo Rico Rico

Ponente Primer Debate: H.S:

Ponente Segundo Debate: H.S:

Publicación

<u>Senado</u>		<u>Cámara</u>	
Ponencia 1er Debate:	Gaceta N°	Proyecto Original:	Gaceta N° 1043/2024
		Ponencia 1er Debate:	Gaceta N° 1197/2024
		Texto Aprb. Comisión:	Gaceta N°
		Aprobado Comisión I:	17-Septiembre-2024
		Ponencia 2do Debate:	Gaceta N° 1823/2024
		Aprobado Plenaria:	12-NOVIEMBRE-24
		Texto Aprb. Plenaria	Gaceta N°

ESTADO DEL PROYECTO: ARCHIVADO ACORDE CON EL ARTÍCULO 375 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA

6. Proyecto de Acto Legislativo No. 028 de 2025 Senado “Por medio del cual se modifica el artículo 135 de la constitución política para incluir a los directores de las unidades administrativas especiales con personería jurídica como sujetos de citaciones y de moción de censura”

Fecha de Radicación: 11 de Febrero de 2025

Autores: HH.SS: Julio Alberto Elías Vidal, Richard Fuelantala Delgado, Juan Carlos Garcés Rojas, Sandra Jaimes Cruz, Julio Elías Chagui Florez Julio Elías, Jonathan Pulido Hernández, Iván Leonidas Name Vásquez, Ana Maria Castañeda, Alejandro Carlos Chacón, Fabian Diaz Plata, Martha Peralta Epieyú, Esteban Quintero Cardona, Guido Echeverri Piedrahita, José Vicente Carreño Castro, Pedro Hernando Florez Porras, Andres Guerra Hoyos, Miguel Uribe Turbay, Honorio Henríquez Pinedo, Carlos Mario Farelo Daza, Juan Samy Merheg Marún, Marcos Daniel Pineda García, Nadya Georgette Blel Scaff, Liliana Bitar Castilla, Edgar Díaz Contreras, Claudia Pérez Giraldo, Efrain Cepeda Sarabia, Carlos Fernando Motoa Solarte, Antonio José Correa Jiménez, Sonia Bernal Sánchez, Jose Alfredo Gnecco Zuleta, Jairo Alberto Castellanos, Fabio Raúl Amín Saleme, Carlos Meisel Vergara, Paola Holguin Moreno, Germán Blanco Álvarez, Gustavo Moreno Hurtado, Juan Carlos García Gomez, Mauricio Gómez Amín.



Ponente Primer Debate: H.S: Alejandro Carlos Chacon Camargo
Ponente Segundo Debate: H.S: Alejandro Carlos Chacon Camargo
Publicación

<u>Senado</u>		<u>Cámara</u>	
Proyecto Original:	Gaceta N° 134/2025	Ponencia 1er Debate:	Gaceta N°
Ponencia 1er Debate:	Gaceta N° 297/2025	Texto Aprob. Comisión:	Gaceta N°
Fe de Erratas al informe de ponencia N° 553/25		Aprobado Comisión I:	
Texto Aprob. Comisión:	Gaceta N°	Ponencia 2do Debate:	Gaceta N°
Aprobado Comisión I: 6 DE JUNIO DE 2025		Aprobado Plenaria:	
Ponencia 2do Debate:	Gaceta N°	Texto Aprb. Plenaria	Gaceta N°
Aprobado Plenaria:			
Texto Aprb. Plenaria	Gaceta N°		
ACTAS DE DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN LA COMISIÓN PRIMERA DEL SENADO			
Actas		Fecha	Gaceta del Congreso
45		23 DE ABRIL DE 2025	
46		06 DE JUNIO DE 2025	

ESTADO DEL PROYECTO: ARCHIVADO ACORDE CON EL ARTÍCULO 375 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA.

7. Proyecto de Ley No. 016 de 2024 Senado. "Por medio de la cual se adoptan medidas para fortalecer el talento humano de las unidades de trabajo legislativo de los congresistas".

Fecha de Radicación: 20 de Julio de 2024

Autores: H.S. Carlos Fernando Motoa Solarte
Ponente Primer Debate: H.S: Carlos Fernando Motoa
Ponente Segundo Debate: H.S: Carlos Fernando Motoa

Publicación

<u>Senado</u>		<u>Cámara</u>	
Proyecto Original:	Gaceta N° 1279/2024	Ponencia 1er Debate:	Gaceta N°
Ponencia 1er Debate:	Gaceta N° 1477/2024	Texto Aprob. Comisión:	Gaceta N°
Texto Aprob. Comisión:	Gaceta N° 2205/2024	Aprobado Comisión I:	
Aprobado Comisión I: 22-October-2024		Ponencia 2do Debate:	Gaceta N°
Ponencia 2do Debate:	Gaceta N° 2205/2024	Aprobado Plenaria:	
Aprobado Plenaria:		Texto Aprb. Plenaria	Gaceta N°
Texto Aprb. Plenaria	Gaceta N°		
ACTAS DE DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN LA COMISIÓN PRIMERA DEL SENADO			
Actas		Fecha	Gaceta del Congreso
18		16-October-2024	1890/2024
19		22-October-2024	2262/2024

ESTADO DEL PROYECTO: TRÁNSITO A CÁMARA

8. Proyecto de Ley No. 054 de 2024 Senado. "Por la cual se modifica la ley 1751 de 2015 y se dictan otras disposiciones en materia de salud y seguridad social en salud".

Fecha de Radicación: 30 de Julio de 2024

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso. Primer Piso. Tel: 3823141
comision.primer@senado.gov.co



Autores: **HH.SS:** Paloma Valencia Laserna, Miguel Uribe Turbay, Paola Andrea Holguín Moreno, Esteban Quintero Cardona, Andrés Felipe Guerra Hoyos, Josué Alirio Barrera Rodríguez, Enrique Cabrales Baquero, María Fernanda Cabal, José Vicente Carreño Castro, H.R. Christian Garcés Aljure, Yenica Sugein Acosta Infante, Olmes Echeverría De La Rosa, Juan Espinal Ramírez, Hernán Darío Cadavid Márquez, Hugo Danilo Lozano Pimiento, Edinson Vladimir Olaya Mancipe, Eduar Alexis Triana Rincón, José Jaime Uscátegui Pastrana, Carlos Edward Osorio Aguiar, Juan Felipe Corzo Álvarez

Ponente **Primer Debate: HH.SS:** Carlos Fernando Motoa Solarte - Paloma Valencia Laserna (Coordinadores), Oscar Barreto Quiroga, Jonathan Pulido Hernandez, Aida Marina Quilcue Vivas, Julio Elias Chagui Flores, Julian Gallo Cubillos, Alejandro Vega Perez

Ponente **Segundo Debate: H.S:**

Publicación

<u>Senado</u>		<u>Cámara</u>
Proyecto Original:	Gaceta N° 1315/2024	
Ponencia 1er Debate:	Gaceta N° 1819/2024	
Ponencia de Archivo	Gaceta N° 1896/2024	
ACTAS DE DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN LA COMISIÓN PRIMERA DEL SENADO		
Actas	Fecha	Gaceta del Congreso
21	5-Noviembre-2024	2264/2024
22	6-Noviembre-2024	2265/2024
Conceptos		
Concepto Jurico Minsalud		1802/2024

ESTADO DEL PROYECTO: ARCHIVADO ACORDE CON EL ARTÍCULO 162 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA.

9. Proyecto de Ley No. 059 de 2024 Senado. **“Por medio de la cual se modifica la ley 1751 de 2015 y se dictan otras disposiciones orientadas a fortalecer el sistema de seguridad social en salud”.**

Fecha de Radicación: 31 de Julio de 2024

Autores: **HH.SS:** Carlos Fernando Motoa Solarte, Carlos Mario Farelo Daza, Ana María Castañeda Gómez, Antonio Zabarain Guevara, Carlos Julio González Villa, Carlos Abraham Jiménez, Edgar Jesús Díaz Contreras, Jorge Benedetti Martelo, José Luis Pérez Oyuela, David Luna Sánchez, H.R. Adriana Carolina Arbeláez Giraldo, Bayardo Betancourt, Betsy Judith Pérez Arango, Carlos Alberto Cuenca Chau, Gersel Pérez Altamira, Hernando González, Jaime Rodríguez Contreras, Jairo Cristo Correa, Javier Sánchez Reyes, John Édgar Pérez Rojas, Jorge Méndez Hernández, Julio César Triana Quintero, Lina María Garrido Martín, Mauricio Parodi Díaz, Modesto Enrique Aguilera Vides, Nesto Leonardo Rico Rico, Oscar Rodrigo Campo Hurtado, Sandra Milena Ramírez Caviedes, Luz Ayda Pastrana Loaiza Y Otras Firmas

Ponente **Primer Debate: HH.SS:** Carlos Fernando Motoa Solarte - Paloma Valencia Laserna (Coordinadores), Oscar Barreto Quiroga, Jonathan Pulido Hernandez, Aida Marina Quilcue Vivas, Julio Elias Chagui Flores, Julian Gallo Cubillos, Alejandro Vega Perez

Ponente **Segundo Debate: H.S:**

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA



Publicación

<u>Senado</u>		<u>Cámara</u>
Proyecto Original:	Gaceta N° 1317/2024	
Ponencia 1er Debate:	Gaceta N° 1819/2024	
Ponencia de Archivo	Gaceta N° 1896/2024	
ACTAS DE DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN LA COMISIÓN PRIMERA DEL SENADO		
Actas	Fecha	Gaceta del Congreso
21	5-Noviembre-2024	2264/2024
22	6-Noviembre-2024	2265/2024
Conceptos		
Concepto Jurico Minsalud		1802/2024

ESTADO DEL PROYECTO: ARCHIVADO ACORDE CON EL ARTÍCULO 162 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA.

10. Proyecto de Ley No. 061 de 2024 Senado. “Por medio del cual se actualizan las disposiciones normativas sobre la lucha contra la trata de personas en el marco de las modalidades digitales del delito en consonancia con la normatividad internacional y la garantía de los derechos humanos”.

Fecha de Radicación: 20 de Julio de 2024

Autores: HH.SS. Sonia Bernal Sánchez, Lorena Rios Cuellar, Catalina Pérez Pérez, Ariel Ávila Martínez, Norma Hurtado Sánchez, Julio César Estrada Cordero, Karina Espinosa Oliver, Diela Liliana Benavides Solarte, Andrea Padilla Villarraga, Fabian Díaz Plata, Ana María Castañeda Gómez, Esmeralda Hernández Silva, Paulino Riascos Riascos, Carlos Julio González Villa. **HH.RR:** Leider Alexandra Vásquez Ochoa, Jennifer Pedraza Sandoval, Cristian Danili Avendaño Fino, Wilmer Castellanos Hernández, Juan Pablo Salazar Rivera, Christian Garcés Aljure, Gersel Pérez Altamiranda, Carolina Giraldo Botero, Alejandro García Rios, Saray Robayo Bechara, Carmen Ramírez Boscan, Daniel Carvalho Mejía, María Fernanda Carrascal, Hugo Archila Suárez, Alirio Uribe Muñóz.

Ponente

Primer Debate: H.S: Carlos Fernando Motoa Solarte

Ponente

Segundo Debate: H.S: Carlos Fernando Motoa Solarte

Publicación

<u>Senado</u>		<u>Cámara</u>
Proyecto Original:	Gaceta N° 1318/2024	Ponencia 1er Debate: Gaceta N°
Ponencia 1er Debate:	Gaceta N° 2194/2024	Texto Aprob. Comisión: Gaceta N°
Texto Aprob. Comisión:	Gaceta N° 318/2025	Aprobado Comisión I:
Aprobado Comisión I:	4 de Marzo de 2025	Ponencia 2do Debate: Gaceta N°
Ponencia 2do Debate:	Gaceta N° 318/2025	Aprobado Plenaria:
Aprobado Plenaria:		Texto Aprb. Plenaria Gaceta N°
Texto Aprb. Plenaria	Gaceta N° 476/2025	
ACTAS DE DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN LA COMISIÓN PRIMERA DEL SENADO		
Actas	Fecha	Gaceta del Congreso
acta 33	26-Febrero-2025	
acta 34	04 de Marzo de 2025	

ESTADO DEL PROYECTO: TRÁNSITO A CÁMARA

11. Proyecto de Ley No. 114 de 2024 Senado. “Por medio de la cual se reconoce el carácter de factor salarial a la bonificación judicial de los servidores públicos de la Fiscalía General de la Nación, la rama judicial y la justicia penal militar, la dirección ejecutiva de administración judicial y las direcciones seccionales de la rama judicial”.

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso. Primer Piso. Tel: 3823141
comision.primer@senado.gov.co



Fecha de Radicación: 13 de agosto de 2024

Autores: HH.SS; Alejandro Carlos Chacón Camargo, German Blanco Alvarez, Alejandro Vega Perez, Jorge Benedetti Martelo, Clara López Obregón, Jonathan Pulido Hernandez, David Luna Sanchez, Fabio Raul Amin Saleme, Juan Carlos García Gómez, Aida Quilcue Vivas, Carlos Fernando Motoa Solarte, Ariel Ávila Martínez;
HH. RR; Olga Lucia Velasquez Nieto y otras firmas.

Ponente Primer Debate: H.S: Alejandro Carlos Chacon Camargo

Ponente Segundo Debate: H.S: Alejandro Carlos Chacon Camargo

Publicación

Senado		Cámara	
Proyecto Original:	Gaceta N° 1333/2024	Ponencia 1er Debate:	Gaceta N°
Ponencia 1er Debate:	Gaceta N° 1641/2024	Texto Aprb. Comisión:	Gaceta N°
Texto Aprb. Comisión:	Gaceta N° 2213/2024	Aprobado Comisión I:	
Aprobado Comisión I:	26 de Noviembre de 2024	Ponencia 2do Debate:	Gaceta N°
Ponencia 2do Debate:	Gaceta N° 2213/2025	Aprobado Plenaria:	
Aprobado Plenaria:		Texto Aprb. Plenaria	Gaceta N°
Texto Aprb. Plenaria	Gaceta N°		
ACTAS DE DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN LA COMISIÓN PRIMERA DEL SENADO			
Actas	Fecha	Gaceta del Congreso	
26	25/Noviembre/2024	93/2025	
27	26/Noviembre/2024	16/2025	

ESTADO DEL PROYECTO: CON PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE. (en el orden del día plenaria 18 de junio de 2025)

12. Proyecto de Ley No. 247 de 2024 Senado "Por medio de la cual se adoptan medidas de sensibilización, prevención, protección, reparación y penalización de la violencia de género digital y se dictan otras disposiciones - ley de protección integral de violencia de género digital".

Fecha de Radicación: 24 de Septiembre de 2023

Autores: HH.SS; Ana María Castañeda, Clara López Obregón, Laura Fortich Sánchez, Marcos Daniel Pineda, Esmeralda Hernández Silva, Carlos Benavides Mora, José Luis Pérez Oyuela, Andrea Padilla Villarraga, Julio Elías Vidal, Jael Quiroga Carrillo, María José Pizarro Rodríguez, Norma Hurtado Sánchez, Gustavo Moreno Hurtado, Diela Benavides Solarte, Robert Daza Guevara, Angelica Lozano Correa, Alfredo Deluque Zuleta, Antonio Zabaraín Guevara, Fabián Díaz Plata, Sandra Jaimes Cruz, David Luna Sánchez, Édgar Díaz Contreras, Jorge Benedetti Martelo, Didier Lobo Chinchilla, Carlos Fernando Motoa Solarte,
HH.RR; Ingrid Aguirre Juvinao, Jezmi Barraza Arraut, Agmeth Escaf Tijerino, Gersel Pérez Altamiranda, Dolcey Torres Romero, Jaime Rodríguez Contreras, Etna Tamara Argote, Álvaro Rueda Caballero, Alexandra Vásquez Ochoa, Anibal Hoyos Franco, Alexander Guarín Silva, Adrián Velasco Burbano, Jorge Cerchiaro Figueroa, Fernanda Carrascal Rojas, Eugenia Lopera Monsalve, Marelén Castillo Torres, Alejandro García Ríos, Carolina Giraldo Botero, Karyme Cotes Martínez, Heráclito Landinez Suárez, Alejandro Toro Ramírez, Juliana Aray Franco, Yenica Acosta Infante, Manuel Cortés Dueñas, Felisa Ramírez Boscán, Leyla Rincón Trujillo, Gloria Arizabaleta Corral, Saray Robayo Bechara, Andrés Cancimance López, Yulieth Andrea Sánchez, Gabriel Parrado Durán, Ferney Aljure Martínez, María Del Mar Pizzaro, Reinaldo Cala Suárez, Jennifer Pedrazaa Sandoval, German Rozo Anis, David Racero Mayorca, Juliana López Salazar, Alejandro Ocampo Giraldo, Ayda Pastrana Loaiza, Betsy Pérez Arango.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso. Primer Piso. Tel: 3823141
comision.primer@senado.gov.co



- Ponente** Primer Debate: HH.SS: Clara Lopez Obregon - Temistocles Ortega Narvaes (Coordinadores) Paloma Valencia Laserna, Fabio Amin Saleme, Julian Gallo Cubillos, Leon Fredy Muñoz, Juan Carlos Garcia Gomez, Alfredo Deluque Zuleta
- Ponente** Segundo Debate: H.S: Clara Lopez Obregon - Temistocles Ortega Narvaes (Coordinadores) Paloma Valencia Laserna, Fabio Amin Saleme, Julian Gallo Cubillos, Leon Fredy Muñoz, Juan Carlos Garcia Gomez, Alfredo Deluque Zuleta
- Publicación**

<u>Senado</u>		<u>Cámara</u>	
Proyecto Original:	Gaceta N° 1578/2024	Ponencia 1er Debate:	Gaceta N°
Ponencia 1er Debate:	Gaceta N° 2199/2024	Texto Aprob. Comisión:	Gaceta N°
Texto Aprob. Comisión:	Gaceta N° 397/2025	Aprobado Comisión I:	19 de Marzo de 2025
Ponencia 2do Debate:	Gaceta N° 397/2025	Ponencia 2do Debate:	Gaceta N°
Aprobado Plenaria:		Aprobado Plenaria:	
Texto Aprb. Plenaria	Gaceta N°	Texto Aprb. Plenaria	Gaceta N°
ACTAS DE DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN LA COMISIÓN PRIMERA DEL SENADO			
Actas	Fecha	Gaceta del Congreso	
36	12-Marzo de 2025		
37	18 de Marzo de 2025		
38	19 de Marzo de 2025		

ESTADO DEL PROYECTO: CON PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE. (en el orden del día plenaria 18 de junio de 2025)



PROYECTOS ASIGNADOS		Aprobados	Archivados
Actos Legislativos	01	1	1
Proyectos de Ley	09	4	5
Total	10	5	6

1. Proyecto de Acto Legislativo No. 019 de 2024 Senado - No. 336 de 2024 Cámara "Por medio del cual se adopta una reforma política y electoral".

Fecha de Radicación: 24 Septiembre de 2024

Autores: Ministro Del Interior Dr. Juan Fernando Cristo Bustos, HH.RR; Jaime Raúl Salamanca Torres, Juan Manuel Cortés Dueñas, Pedro José Suárez Vacca, James Hermenegildo Mosquera Torres, Agmeth José Escaf Tijerino, Carlos Felipe Quintero Ovalle, María Fernanda Carrascal Rojas, Carlos Adolfo Ardila Espinosa, Orlando Castillo Advincula, Luis Alberto Albán Urbano, Eduard Giovanni Sarmiento Hidalgo, Heraclito Landinez Suárez, Álvaro Leonel Rueda Caballero

Ponente Primer Debate: HH.SS: Fabio Raul Amin Saleme (Coordinador), Julian Gallo Cubillos, Aida Marina Quilcue Vivas, Ariel Fernando Avila Martinez, María José Pizarro Rodriguez, Julio Elias Chagui Flores, Oscar Barreto Quiroga, Carlos Fernando Motoa Solarte, Maria Fernanda Cabal Molina.

Ponente Segundo Debate:HH.SS: Fabio Raul Amin Saleme (Coordinador), Julian Gallo Cubillos, Aida Marina Quilcue Vivas, Ariel Fernando Avila Martinez, María José Pizarro Rodriguez, Julio Elias Chagui Flores, Oscar Barreto Quiroga, Carlos Fernando Motoa Solarte, Maria Fernanda Cabal Molina.

Publicación

Senado		Cámara	
Ponencia 1er Debate:	Gaceta N° 2036/2024	Proyecto Original:	Gaceta N° 1592/2024
Enmienda	Gaceta N° 2054/2024	Ponencia 1er Debate:	Gaceta N° 1693/2024
Texto Aprob. Comisión:	Gaceta N°	Texto Aprob. Comisión:	Gaceta N°
Aprobado Comisión I:	2-Diciembre/2024	Aprobado Comisión I:	21-octubre-24
Ponencia 2do Debate:	Gaceta N°	Ponencia 2do Debate:	Gaceta N° 1843/2024
Aprobado Plenaria:		Aprobado Plenaria:	06-Noviembre-24
Texto Aprb. Plenaria	Gaceta N°	Texto Aprb. Plenaria	Gaceta N° 1933/2024
ACTAS DE DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN LA COMISIÓN PRIMERA DEL SENADO			

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso. Primer Piso. Tel: 3823141
comision.primera@senado.gov.co



CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

Actas	Fecha	Gaceta del Congreso
26	25/Noviembre/2024	
27	26/Noviembre/2024	
28	27/Noviembre/2024	
29	02/Diciembre/2024	

ESTADO DEL PROYECTO: ARCHIVADO ACORDE CON EL ARTÍCULO 375 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso. Primer Piso. Tel: 3823141
comision.primera@senado.gov.co



2. Proyecto de Ley No. 016 de 2024 Senado. **“Por medio de la cual se adoptan medidas para fortalecer el talento humano de las unidades de trabajo legislativo de los congresistas”.**

Fecha de Radicación: 20 de Julio de 2024

Autores: H.S. Carlos Fernando Motoa Solarte
Ponente **Primer Debate:** H.S: Carlos Fernando Motoa
Ponente **Segundo Debate:** H.S: Carlos Fernando Motoa

Publicación

<u>Senado</u>		<u>Cámara</u>	
Proyecto Original:	Gaceta N° 1279/2024	Ponencia 1er Debate:	Gaceta N°
Ponencia 1er Debate:	Gaceta N° 1477/2024	Texto Aprob. Comisión:	Gaceta N°
Texto Aprob. Comisión:	Gaceta N° 2205/2024	Aprobado Comisión I:	
Aprobado Comisión I:	22-October-2024	Ponencia 2do Debate:	Gaceta N°
Ponencia 2do Debate:	Gaceta N° 2205/2024	Aprobado Plenaria:	
Aprobado Plenaria:		Texto Aprb. Plenaria	Gaceta N°
Texto Aprb. Plenaria	Gaceta N°		
ACTAS DE DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN LA COMISIÓN PRIMERA DEL SENADO			
Actas	Fecha	Gaceta del Congreso	
18	16-October-2024	1890/2024	
19	22-October-2024	2262/2024	

ESTADO DEL PROYECTO: TRÁNSITO A CÁMARA

3. Proyecto de Ley No. 054 de 2024 Senado. **“Por la cual se modifica la ley 1751 de 2015 y se dictan otras disposiciones en materia de salud y seguridad social en salud”.**

Fecha de Radicación: 30 de Julio de 2024

Autores: HH.SS: Paloma Valencia Laserna, Miguel Uribe Turbay, Paola Andrea Holguín Moreno, Esteban Quintero Cardona, Andrés Felipe Guerra Hoyos, Josué Alirio Barrera Rodríguez, Enrique Cabrales Baquero, María Fernanda Cabal, José Vicente Carreño Castro, H.R. Christian Garcés Aljure, Yenica Sugein Acosta Infante, Olmes Echeverría De La Rosa, Juan Espinal Ramírez, Hernán Darío Cadavid Márquez, Hugo Danilo Lozano Pimiento, Edinson Vladimir Olaya Mancipe, Eduar Alexis Triana Rincón, José Jaime Uscátegui Pastrana, Carlos Edward Osorio Aguiar, Juan Felipe Corzo Álvarez

Ponente **Primer Debate:** HH.SS: Carlos Fernando Motoa Solarte - Paloma Valencia Laserna (Coordinadores), Oscar Barreto Quiroga, Jonathan Pulido Hernandez, Aida Marina Quilcúe Vivas, Julio Elias Chagui Flores, Julian Gallo Cubillos, Alejandro Vega Perez

Ponente **Segundo Debate:** H.S:

Publicación

<u>Senado</u>		<u>Cámara</u>	
Proyecto Original:	Gaceta N° 1315/2024		
Ponencia 1er Debate:	Gaceta N° 1819/2024		
Ponencia de Archivo	Gaceta N° 1896/2024		
ACTAS DE DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN LA COMISIÓN PRIMERA DEL SENADO			
Actas	Fecha	Gaceta del Congreso	
21	5-Noviembre-2024	2264/2024	
22	6-Noviembre-2024	2265/2024	
Conceptos			

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso. Primer Piso. Tel: 3823141
comision.primer@senado.gov.co



ESTADO DEL PROYECTO: ARCHIVADO ACORDE CON EL ARTÍCULO 162 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA.

4. Proyecto de Ley No. 059 de 2024 Senado. **“Por medio de la cual se modifica la ley 1751 de 2015 y se dictan otras disposiciones orientadas a fortalecer el sistema de seguridad social en salud”.**

Fecha de Radicación: 31 de Julio de 2024

Autores: **HH.SS:** Carlos Fernando Motoa Solarte, Carlos Mario Farelo Daza, Ana María Castañeda Gómez, Antonio Zabarain Guevara, Carlos Julio González Villa, Carlos Abraham Jiménez, Edgar Jesús Díaz Contreras, Jorge Benedetti Martelo, José Luis Pérez Oyuela, David Luna Sánchez, H.R. Adriana Carolina Arbeláez Giraldo, Bayardo Betancourt, Betsy Judith Pérez Arango, Carlos Alberto Cuenca Chau, Gersel Pérez Altamira, Hernando González, Jaime Rodríguez Contreras, Jairo Cristo Correa, Javier Sánchez Reyes, John Édgar Pérez Rojas, Jorge Méndez Hernández, Julio César Triana Quintero, Lina María Garrido Martín, Mauricio Parodi Díaz, Modesto Enrique Aguilera Vides, Nesto Leonardo Rico Rico, Oscar Rodrigo Campo Hurtado, Sandra Milena Ramírez Caviedes, Luz Ayda Pastrana Loaiza Y Otras Firmas

Ponente **Primer Debate:** **HH.SS:** Carlos Fernando Motoa Solarte - Paloma Valencia Laserna (Coordinadores), Oscar Barreto Quiroga, Jonathan Pulido Hernandez, Aida Marina Quilcue Vivas, Julio Elias Chagui Flores, Julian Gallo Cubillos, Alejandro Vega Perez

Ponente **Segundo Debate:** **H.S:**
Publicación

<u>Senado</u>		<u>Cámara</u>
Proyecto Original:	Gaceta N° 1317/2024	
Ponencia 1er Debate:	Gaceta N° 1819/2024	
Ponencia de Archivo	Gaceta N° 1896/2024	
ACTAS DE DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN LA COMISIÓN PRIMERA DEL SENADO		
Actas	Fecha	Gaceta del Congreso
21	5-Noviembre-2024	2264/2024
22	6-Noviembre-2024	2265/2024
Conceptos		
Concepto Jurico Minsalud		1802/2024

ESTADO DEL PROYECTO: ARCHIVADO ACORDE CON EL ARTÍCULO 162 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA.

5. Proyecto de Ley No. 061 de 2024 Senado. **“Por medio del cual se actualizan las disposiciones normativas sobre la lucha contra la trata de personas en el marco de las modalidades digitales del delito en consonancia con la normatividad internacional y la garantía de los derechos humanos”.**

Fecha de Radicación: 20 de Julio de 2024

Autores: **HH.SS.** Sonia Bernal Sánchez, Lorena Rios Cuellar, Catalina Pérez Pérez, Ariel Ávila Martínez, Norma Hurtado Sánchez, Julio César Estrada Cordero, Karina Espinosa Oliver, Diela Liliana Benavides Solarte, Andrea Padilla Villarraga, Fabian Díaz Plata, Ana María Castañeda Gómez, Esmeralda Hernández Silva, Paulino Riascos Riascos, Carlos Julio González Villa. **HH.RR:** Leider Alexandra Vásquez Ochoa, Jennifer Pedraza Sandoval,

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA



Cristian Danili Avendaño Fino, Wilmer Castellanos Hernández, Juan Pablo Salazar Rivera, Christian Garcés Aljure, Gersel Pérez Altamiranda, Carolina Giraldo Botero, Alejandro García Ríos, Saray Robayo Bechara, Carmen Ramírez Boscan, Daniel Carvalho Mejía, María Fernanda Carrascal, Hugo Archila Suárez, Alirio Uribe Muñóz.

Ponente
Ponente

Primer Debate: H.S: Carlos Fernando Motoa Solarte
Segundo Debate: H.S: Carlos Fernando Motoa Solarte

Publicación

<u>Senado</u>		<u>Cámara</u>	
Proyecto Original:	Gaceta N° 1318/2024	Ponencia 1er Debate:	Gaceta N°
Ponencia 1er Debate:	Gaceta N° 2194/2024	Texto Aprob. Comisión:	Gaceta N°
Texto Aprob. Comisión:	Gaceta N° 318/2025	Aprobado Comisión I:	
Aprobado Comisión I:	4 de Marzo de 2025	Ponencia 2do Debate:	Gaceta N°
Ponencia 2do Debate:	Gaceta N° 318/2025	Aprobado Plenaria:	
Aprobado Plenaria:		Texto Aprb. Plenaria	Gaceta N°
Texto Aprb. Plenaria	Gaceta N° 476/2025		
ACTAS DE DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN LA COMISIÓN PRIMERA DEL SENADO			
Actas		Fecha	
acta 33		26-Febrero-2025	
acta 34		04 de Marzo de 2025	

ESTADO DEL PROYECTO: TRÁNSITO A CÁMARA

6. Proyecto de Ley No. 128 de 2024 Senado. “Por medio de la cual se modifica el artículo 388 de la ley 5 de 1992, y se dictan otras disposiciones en materia de profesionalización de las unidades de trabajo legislativo”.

Fecha de Radicación: 14 de Agosto de 2024

Autores: H.S; Enrique Cabrales Baquero

Ponente Primer Debate: H.S: Carlos Fernando Motoa

Ponente Segundo Debate: H.S:

Publicación

<u>Senado</u>		<u>Cámara</u>	
Proyecto Original:	Gaceta N° 1336/2024		

ESTADO DEL PROYECTO: ARCHIVADO ACORDE CON EL ARTÍCULO 162 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA.

7. Proyecto de Ley No. 281 de 2024 Senado “Por medio del cual se modifican las leyes 599 de 2000, 906 de 2004, 1098 de 2006, 1121 de 2006 y 1453 de 2011, en relación con la figura de la reparación integral, la concesión de beneficios por allanamientos y preacuerdos, y la aplicación del principio de oportunidad, entre otras reformas orientadas a garantizar una administración de justicia penal pronta y eficaz.”

Fecha de Radicación: 08 de Octubre de 2024

Autores: Presidente De La Corte Suprema De Justicia, Doctor Gerson Chaverra Castro; La Fiscal General De La Nación, Doctora Luz Adriana Camargo Garzón; Y La Ministra De Justicia Y Del Derecho, Doctora Angela María Buitrago Ruíz, H.S. Julián Gallo Cubillos, HH.RR. Hector Chaparro Chaparro, Pedro Suárez Vacca, Gildardo Silva Molina, Alirio Uribe Muñóz, Mary Anne Perdomo, Eduard

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso. Primer Piso. Tel: 3823141
comision.primer@senado.gov.co



Sarmiento Hidalgo, Gabriel Parrado Durán, Jorge Tamayo Marulanda, Ermes Pete Vivas, Reinaldo Cala Suárez, Pedro Baracutao García, Piedad Correal Rubiano, Gabriel Becerra Yañez, Cristobal Caicedo Angulo, Gloria Arizabaleta Corral, Heráclito Landinez, Norman Bañol Álvarez, Susana Gomez Castaño, Alejandro Ocampo Giraldo, María Del Mar Pizarro, Dorina Hernández Palomino, Álvaro Rueda Caballero, Dolcey Torres Romero, Erick Velasco Burbano, Alvaro Henry Monedero Rivera.

Ponente **Primer Debate: HH.SS:** Ariel Avila (**Coordinador**) Fabio Amin, Carlos Fernando Mooto, German Blanco, Paloma Valencia, Maria Jose Pizarro, Aida Quilcue, Julio Elias Chagui Florez, Julian Gallo.

Ponente **Segundo Debate: H.S:** Ariel Avila (**Coordinador**) Fabio Amin, Carlos Fernando Mooto, German Blanco, Paloma Valencia, Maria Jose Pizarro, Aida Quilcue, Julio Elias Chagui Florez, Julian Gallo.

Publicación

<u>Senado</u>		<u>Cámara</u>	
Proyecto Original:	Gaceta N° 1720/2024	Ponencia 1er Debate:	Gaceta N° 578/2025
Ponencia 1er Debate:	Gaceta N° 1895/2024	Texto Aprob. Comisión:	Gaceta N°
Texto Aprob. Comisión:	Gaceta N° 2044/2024	Aprobado Comisión I:	13-Mayo-2025
Ponencia 2do Debate:	Gaceta N° 2044/2024	Ponencia 2do Debate:	Gaceta N° 770/2025
Aprobado Plenaria:	03-Diciembre-2024	Aprobado Plenaria:	28-Mayo-2025
Texto Aprb. Plenaria	Gaceta N°	Texto Aprb. Plenaria	Gaceta N°
ACTAS DE DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN LA COMISIÓN PRIMERA DEL SENADO			
Actas	Fecha	Gaceta del Congreso	
Audiencia Publica	21-October-2024	1928/2024	
24	12-Noviembre-2024	15/2025	
25	13-Noviembre-2024	2266/2024	

ESTADO DEL PROYECTO: PENDIENTE RENDIR INFORME DE CONCILIACIÓN (en el orden del día plenaria 18 de junio de 2025)

8. Proyecto de Ley No. 324 de 2024 Senado "Por medio de la cual se establece el marco jurídico para el reconocimiento, respeto, garantía, prevención, promoción y protección del derecho a defender derechos y la labor de quienes defienden los derechos humanos y se dictan otras disposiciones."
Fecha de Radicación: 21 de noviembre de 2024

Autores: HH.SS. Jahel Quiroga Carrillo, Gloria Flórez Schneider, Esmeralda Hernández Silva, Richard Fuelantala Delgado, Paulino Riascos Riascos, Iván Name Vásquez, Sandra Jaimes Cruz, Isabel Zuleta López, Catalina Pérez, Robert Daza Guevara, Clara López Obregón, Antonio Correa Jiménez, Aída Avella Esquivel, Imelda Daza Cotes, Aída Quilcue Vivas, Carlos Benavides Mora, Inti Asprilla Reyes, Andrea Padilla Villarraga, María José Pizarro, Omar Restrepo Correa, Pedro Flórez Porras, Julio Cesar Estrada Cordero, Martha Peralta Epieyú, HH.RR. Carolina Giraldo Botero, Leyla Rincón Trujillo, Gabriel Becerra Yañez, Eduard Sarmiento Hidalgo, Gildardo Silva, Luis Alberto Albán, Cristobal Caicedo Angulo, Alirio Uribe Muñóz, Etna Tamara Argote, María Fernanda Carrascal Rojas Y Otras Firmas



Ponente **Primer Debate: H.S:** Clara Lopez Obregon, Carlos Fernando Motoa Solarte (**Coordinadores**), Aida Marina Quilcue Vivas, Leon Fredy Muñoz Lopera, German Blanco Alvarez, Jorge Enrique Benedetti Martelo, Julian Gallo Cubillos, Fabio Amin Saleme, Maria Fernanda Cabal Molina y Julio Elias Chagui Florez

Ponente **Segundo Debate: H.S:**

Publicación

	<u>Senado</u>	<u>Cámara</u>
Proyecto Original:	Gaceta N° 2069/2024	
Ponencia 1er Debate:	Gaceta N° Ponencia	
Negativa H.S.. Cabal		

ESTADO DEL PROYECTO: ARCHIVADO ACORDE CON EL ARTÍCULO 162 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA.

9. Proyecto de Ley No. 378 de 2025 Senado "Por medio del cual se fortalece el ejercicio de la función disciplinaria judicial y las comisiones seccionales de disciplina judicial, se establece la orden de devolución de dineros, bienes y documentos, se modifica la ley 1123 de 2007 y se dictan otras disposiciones"

Fecha de Radicación: 25 de Febrero de 2025

Autores: Presidente Del Senado De La República Dr. Efrain Cepeda Sarabia, Presidente Corte Suprema De Justicia Dr. Octavio Augusto Tejeiro Duque, Procurador General De La Nación Dr. Gregorio Eljach Pacheco, Fiscal General De La Nación Dra. Luz Adriana Camargo Garzon, Presidente Consejo Superior De La Judicatura Dr. Jorge Enrique Vallejo Jaramillo, Presidente De La Comisión Primera H.S. Ariel Avila Martinez, Presidenta De La Comisión Primera De La Cámara De Representantes H.R. Ana Paola Garcia Soto, Honorables Senadores; German Blanco Alvarez, Juan Carlos Garcia Gomez, Jorge Enrique Benedetti Martelo, Paloma Valencia Laserna, Julio Elias Chagui Florez, Alfredo Deluque Zuleta, Esperanza Andrade Serrano, Oscar Barreto Quiroga, Jonathan Pulido Hernandez, Honorables Representantes; Luis Eduardo Diaz Mateus, Julio Cesar Triana Quintero, James Mosquera Torres, Oscar Rodrigo Campo, Carolina Arbelaez Giraldo, Miguel Polo Polo, Karen Manrique, Juan Manuel Cortes Dueñas, Marelén Castillo Torres, Katherine Juvinao Clavijo, Hernan Dario Cadavid Marquez, Karime Cortes Martinez, Kelyn Gonzalez, Alvaro Rueda, Pedro Suarez Vacca, Alirio Uribe Munoz, Gersel Perez, Luis Alban, Jorge Eliecer Tamayo Marulanda, Y Otras Firmas

Ponente **Primer Debate: H.S:** Carlos Fernando Motoa

Ponente **Segundo Debate: H.S:** Carlos Fernando Motoa

Publicación

	<u>Senado</u>	<u>Cámara</u>
Proyecto Original:	Gaceta N° 195/2025	
Ponencia 1er Debate:	Gaceta N° 247/2025	Ponencia 1er Debate: Gaceta N°
Texto Aprob. Comisión:	Gaceta N° 451/2025	Texto Aprob. Comisión: Gaceta N°
Aprobado Comisión I:	12 DE Marzo de 2025	Aprobado Comisión I:
Ponencia 2do Debate:	Gaceta N° 451/2025	Ponencia 2do Debate: Gaceta N°

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA



Aprobado Plenaria: Texto Aprb. Plenaria	25-MARZO-25 Gaceta N°	Aprobado Plenaria: Texto Aprb. Plenaria	Gaceta N°
ACTAS DE DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN LA COMISIÓN PRIMERA DEL SENADO			
Actas		Fecha	Gaceta del Congreso
35		11 de Marzo de 2025	
36		12 de Marzo de 2025	

ESTADO DEL PROYECTO: TRÁNSITO A CÁMARA

10. Proyecto de Ley No. 412 de 2025 Senado "Por medio de la cual se convoca a un referendo constitucional de iniciativa popular y se somete a consideración del pueblo un proyecto de reforma constitucional"

Fecha de Radicación: 31 de Marzo de 2025

Autores: Dra. Paola Rivera Rodriguez, Vocera "referendo por las regiones, Firme" - Arts, 3 y 19 de la ley 1757 de 2015

Ponente Primer Debate: Carlos F. Motoa Solarte (Coordinador) Maria Fernanda Cabal Molina, Leon Fredy Muñoz Lopera, Alejandro Vega Perez, Julio Elias Chagui Florez, Clara Eugenia Lopez Obregon, Oscar Barreto Quiroga, Julian Gallo Cubillos.

Ponente Segundo Debate:

Publicación

	<u>Senado</u>	<u>Cámara</u>
Proyecto Original:	Gaceta N° 420/2025	
Ponencia 1er Debate	Gaceta N° 905/2025 - 795/2025	

ESTADO DEL PROYECTO: ARCHIVADO ACORDE CON EL ARTÍCULO 162 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA.

CITACIONES, INVITACIONES, AUDIENCIAS PUBLICAS Y FOROS

JULIO DE 2022 A JUNIO 20 DE 2023

NUMERO DE PROPOSICION	TEMA	CITANTE (S)	FECHA DE REALIZACION

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso. Primer Piso. Tel: 3823141
comision.primera@senado.gov.co



CITACION E INVITACION	Con base en el Artículo 258 de la Ley 5ª de 1992 y teniendo en cuenta las denuncias realizadas por la Senadora Aida Marina Quilcue, que ha denunciado amenazas contra su vida, su integridad personal y en relación con el esquema de seguridad, que se ha visto insuficiente para cubrir las necesidades de protección y seguridad, los miembros de la comisión solicitan que en sesión de la Comisión se dé un informe sobre las medidas que se han adoptado y que se adoptaran para proteger la seguridad de la vida e integridad de la Senadora Quilcue Vivas.	Senadores Comisión Primera del Senado Aprobada el 24 de mayo de 2023 Acta No. 48 del 24 de mayo de 2023 Gaceta No. /2023	Se realizó el lunes 29 de mayo de 2023 Acta No. 49 de 2023 Gaceta No.
------------------------------	--	---	---

PROPOSICIONES JULIO 20 DE 2023- JUNIO 20 DE 2024

AUDIENCIA PUBLICA - CONTROL POLITICO Y OTROS

NUMERO DE PROPOSICION	TEMA	CITADOS Y/O INVITADOS	CITANTE (S)	FECHA DE REALIZACION
-----------------------	------	-----------------------	-------------	----------------------



<p>221</p> <p>CONTROL POLITICO</p>	<p>Para que participen en debate de control político a realizarse en la Comisión Primera del Senado de la Republica a propósito de la situación de orden público y seguridad en el Departamento del Valle del Cauca de acuerdo con los cuestionarios correspondientes.</p> <p>Cuestionarios.</p>	<p>Cítese al Doctor Iván Velásquez Gómez, Ministro de Defensa Nacional e invítese al Mayor General Luis Emilio Cardozo Santamaría, Comandante del Ejército Nacional; al General William Rene Salamanca Ramírez, Comandante de la Policía Nacional de Colombia; a la Dra. Dilian Francisca Toro, Gobernadora del valle del Cauca; Al Coronel Julio Arturo Pinzón Gutiérrez Comandante de la Tercera Brigada del Ejército y al Coronel Jesús Enrique Quintero, Comandante del Departamento de Policía del Valle</p>	<p>H.S. Carlos Fernando Motoa Solarte</p> <p>Aprobada el 05 de junio de 2024</p> <p>Acta No. 53 del 05 de junio de 2024</p> <p>Gaceta No. 1367/2024</p>	<p>Se realizó el 14 de agosto de 2024</p> <p>Acta No. 07 del 14 de agosto de 2024</p> <p>Gaceta No. 1658/2024</p> <p>-----</p> <p>Se realizó el 05 de agosto de 2024</p> <p>Acta No. 04 del 05 de agosto de 2024</p> <p>Gaceta No. 1445/2024</p> <p>Se notificó el 11 de junio de 2024</p>
---	--	---	---	--

PROPOSICIONES JULIO DE 2024- JUNIO DE 2025

AUDIENCIA PUBLICA - CONTROL POLITICO Y OTROS

PROPOSICION NUMERO	TEMA	CITADOS Y/O INVITADOS	CITANTE (S)	FECHA DE REALIZACION
<p>23</p> <p>Debate de Control Político</p>	<p>En virtud de los artículos 137 y 208 de la Constitución Política de 1991, INSISTASE EN LA CITACION/EMPLAZAMIENTO A LA GOBERNADORA DEL VALLE DEL CAUCA, DILIAN FRANCISCA TORO, para que comparezca ante la Comisión Primera del Senado, en la fecha y hora que esta disponga y en el marco del debate de control político sobre situación de orden público y seguridad en el Departamento del Valle del Cauca asunto de interés</p>		<p>H.S. Carlos Fernando Motoa Solarte</p> <p>Aprobado el 13 de agosto de 2024</p> <p>Acta No. 06 del 13 de agosto de 2024</p> <p>Gaceta 1657 de 2024</p>	<p>No hay fecha aún para realizarse</p>

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA



	<p>nacional, aprobado por esta célula legislativa el 5 de junio de 2024 mediante proposición No. 221 y que se ha desarrollado en dos sesiones especialmente citadas para este efecto los días 5 y 14 de agosto de 2024 y a cuyas sendas citaciones no se ha presentado sin excusa admisible.</p> <p>Remítase el presente asunto a la Corte Constitucional para que se pronuncie sobre el particular de acuerdo con lo previsto en el artículo 137 y en el numeral 6 del artículo 241 de la Carta Superior.</p> <p>Lo anterior, de conformidad con los siguientes hechos: SIETE PUNTOS ANEXOS.</p>			
<p>93 Audiencia Publica</p>	<p>De conformidad con el artículo 51 de la Ley 130 de 1994, convóquese audiencia pública frente al Proyecto de Ley 31 de 2024 Senado, la que deberá realizarse antes del primer debate de la iniciativa.</p>	-	<p>H.S. Carlos Fernando Motoa Solarte</p> <p>Aprobado el 25 de septiembre de 2024</p> <p>Acta No. 16</p>	<p>Se realizó el jueves 17 de octubre de 2024</p> <p>Gaceta No. 1892/2024</p> <p>Resolución No. 05 del 15 de octubre de 2024</p>
<p>94 Audiencia Publica</p>	<p>De conformidad con el artículo 230 de la Ley 5ª de 1992, cítese a una audiencia pública para que la ciudadanía, entidades del sector y el Gobierno Nacional presenten sus observaciones sobre el Proyecto de Ley No. 183 de 2024 Senado “Por medio de la cual se determinan las competencias de la jurisdicción agraria y rural, se establece el procedimiento especial agrario y rural y se dictan otras disposiciones, la cual se desarrollara en la fecha y hora que fije la Mesa Directiva, previo a la discusión y votación de la iniciativa en primer debate.</p>	-	<p>H.S. Paloma Valencia Laserna, Carlos Fernando Motoa Solarte, María José Pizarro, Juan Carlos García, Alejandro Chacón, Carlos A. Benavides, Clara López.</p> <p>Aprobado el 25 de septiembre de 2024</p> <p>Acta No. 16</p>	<p>Se realizó el 03 de octubre de 2024</p> <p>Gaceta No. 1840/2024</p> <p>Resolución No. 04 del 25 de septiembre de 2024</p> <p>y el martes 08 de octubre de 2024</p> <p>Gaceta No. 1891/2024</p> <p>Resolución No. 04 del 25 de</p>



				septiembre de 2024
135	Intervención Funcional Excepcional	H.S. Carlos Fernando Motoa Solarte Aprobado el 01 de octubre de 2024 Acta No. 17 Gaceta No. 2003/2024	Se realizó el lunes 25 de noviembre de 2024- hora: 10:00 am- Gaceta No. Resolución No. 08 del 20 de noviembre de 2024.	

PROPOSICIONES FEBRERO 2025 A JUNIO DE 2025				
AUDIENCIA PUBLICA - CONTROL POLITICO Y OTROS				
NUMERO DE PROPOSICION	TEMA	CITADOS Y/O INVITADOS	CITANTE (S)	FECHA DE REALIZACION
189 Debate de Control Político	Cítese para que rinda informe ante la Comisión Primera del Senado de la Republica sobre el funcionamiento, los niveles de ejecución presupuestal de dicha cartera ministerial, el cumplimiento de las metas previstas en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, las medidas adoptadas para contrarrestar el déficit habitacional y las crisis del sector construcción, así como respecto de la suspensión del Programa “Mi Casa Ya”, conforme con los cuestionarios que se adjuntan. 19 preguntas.	Ministra de Vivienda, Ciudad y Territorio Helga María Rivas Ardila.	H.S. Carlos Fernando Motoa Solarte Aprobada el 11 de marzo de 2025 Acta No. 35 del 11 de marzo de 2025 Gaceta No.	Se notificaron los cuestionarios el 17 de marzo de 2025



<p>236 Audiencia Publica</p>	<p>De conformidad con lo dispuesto en los artículos 230 y siguientes de la Ley 5ª de 1992 y del Artículo 51 de la Ley 130 de 1994, según el cual “En el trámite de todo proyecto de ley cuyo tema sea el de la participación política en toda sus formas o el de la organización electoral, será escuchado el concepto de las fuerzas de oposición, para lo cual se realizaran audiencias públicas hasta por ocho días”, solicito a la Comisión Primera del Senado de la Republica, aprobar la convocatoria y realización de una audiencia pública frente al Proyecto de Acto Legislativo No. 017 de 2024 Senado/ 435 de 2024 Cámara “Por medio del cual se modifica el artículo 107, 108 y 262 de la Constitución Política de Colombia”</p>	<p>con el propósito de escuchar los comentarios, opiniones y observaciones que tengan las entidades, particulares y demás actores interesados.</p>	<p>H.S. Carlos Fernando Motoa Solarte</p> <p>Aprobada el 26 de marzo de 2025</p> <p>Acta No. 40 del 26 de marzo de 2025</p> <p>Gaceta No.</p>	<p>Aun no hay fecha programada</p>
---	--	--	---	------------------------------------

<p>282 Audiencia Publica</p>	<p>De conformidad con lo dispuesto en los artículos 230 y siguientes de la Ley 5ª de 1992, solicito a la Comisión Primera del Senado de la Republica aprobar la convocatoria y realización, antes del primer debate, de una audiencia pública frente al Proyecto de Ley No. 324 de 2024 Senado “Por medio de la cual se establece el marco jurídico para el reconocimiento, respeto, garantía, prevención, promoción y protección del derecho a defender derechos y la labor de quienes defienden los derechos humanos y se dictan otras disposiciones”</p>	<p>Con el propósito de escuchar los comentarios, opiniones y observaciones que tengan las entidades, particulares, academia, organizaciones y demás actores interesados.</p>	<p>H.S. Carlos Fernando Motoa Solarte</p> <p>Aprobada el 21 de mayo de 2025</p> <p>Acta No. 48 del 21 de mayo de 2025</p> <p>Gaceta No.</p>	<p>Sin fecha a realizar</p>
---	---	--	---	-----------------------------



CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA

COMISIÓN PRIMERA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE

HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

PROPOSICIONES APROBADAS

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso. Primer Piso. Tel: 3823141
comision.primer@senado.gov.co

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA #36

Modifíquese el artículo 40 del Proyecto de Ley No. 183 de 2024 Senado - 398 de 2024 Cámara "Por medio de la cual se determinan las competencias de la jurisdicción agraria y rural, se establece el procedimiento especial agrario y rural y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo 40. Término para dictar providencia. Los jueces dictarán los autos de sustanciación en el término de dos (2) días, los interlocutorios en el de ocho (8) días, y las sentencias en el de veinte (20) días, este último, contado a partir de la culminación del término para alegar de conclusión periodo probatorio.

En los mismos términos, los magistrados deberán dictar las providencias que les correspondan o presentar los proyectos de fallo que deba proferir la sala. Los magistrados podrán convocar audiencias para dictar el fallo y dispondrán de veinte (20) días para dictar sentencia, contados a partir del anuncio del proyecto de fallo en lugar visible de la Secretaría del Juzgado.

Atentamente,

JORGE ENRIQUE BENEDETTI MARTELO Senador de la República

JUSTIFICACIÓN

Se precisa que el término para dictar sentencia corre a partir del vencimiento del plazo para alegar de conclusión.

03-12-24 11:52



PROPOSICIÓN #89

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 113 al 115 de la Ley 5 de 1992, respetuosamente, presento ante la Comisión Primera del Senado de la República la siguiente proposición frente al artículo 1 del Proyecto de Acto Legislativo No. 009 de 2024 Senado "Por el cual se promueve la participación política de personas con discapacidad a través de la creación de la circunscripción especial de personas con discapacidad en la Cámara de Representantes", el cual quedará así:

ARTÍCULO 1o. Modifíquese el artículo 176 de la constitución política, el cual quedará así.

Artículo 176. La Cámara de Representantes se elegirá en circunscripciones territoriales y circunscripciones especiales.

Cada departamento y el Distrito capital de Bogotá, conformará una circunscripción territorial. Habrá dos representantes por cada circunscripción territorial y uno más por cada 365.000 habitantes o fracción mayor de 182.500 que tengan en exceso sobre los primeros 365.000. La circunscripción territorial conformada por el departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina elegirá adicionalmente un (1) Representante por la comunidad raizal de dicho departamento, de conformidad con la ley.

Para la elección de Representantes a la Cámara, cada departamento y el Distrito Capital de Bogotá conformarán una circunscripción territorial.

Las circunscripciones especiales asegurarán la participación en la Cámara de Representantes de los grupos étnicos, personas en situación de discapacidad y de los colombianos residentes en el exterior. Mediante estas circunscripciones se elegirán cinco (5) Representantes, distribuidos así: dos (2) por la circunscripción de las comunidades afrodescendientes, uno (1) por la circunscripción de las comunidades indígenas, uno (1) por la circunscripción de personas en situación de discapacidad, y uno (1) por la circunscripción internacional. En esta última se contabilizarán los votos depositados fuera del territorio nacional por ciudadanos residentes en el exterior.

PARÁGRAFO 1o. A partir de 2014, la base para la asignación de las curules adicionales se ajustará en la misma proporción del crecimiento de la población nacional, de acuerdo con lo que determine el censo. Le corresponderá a la organización electoral ajustar la cifra para la asignación de curules.

PARÁGRAFO 2o. Si como resultado de la aplicación de la fórmula contenida en el presente artículo, una circunscripción territorial pierde una o más curules, mantendrá las mismas que le correspondían a 20 de julio de 2002.

PARÁGRAFO TRANSITORIO 1. El Congreso de la República reglamentará la circunscripción internacional a más tardar el 16 de diciembre de 2013; de lo contrario, lo hará el Gobierno Nacional dentro de los treinta (30) días siguientes a esa fecha. En dicha reglamentación se incluirán, entre otros temas, la inscripción de candidatos, y la inscripción de ciudadanos habilitados para votar en el exterior, los mecanismos para promover la

Handwritten notes: 124/109/24, 10:37



CARLOS FERNANDO MOTOA SOLARTE
Senador de la República
Comisión Primera

participación y realización del escrutinio de votos a través de los Consulados y Embajadas, y la financiación estatal para visitas al exterior por parte de los Representantes elegidos.

PARÁGRAFO TRANSITORIO 2. El Congreso de la República reglamentará la circunscripción especial para personas en situación de discapacidad, incluyendo en esta por lo menos las reglas de inscripción y elección de candidatos por esta circunscripción especial, así como los mecanismos adicionales tendientes a promover la participación de personas en situación de discapacidad en dichos comicios. ~~El Gobierno Nacional dentro de los dos meses siguientes a la promulgación del Acto legislativo expedirá una reglamentación transitoria, aplicable única y exclusivamente al proceso electoral de congreso de la República a realizarse en el año 2026.~~

~~PARÁGRAFO TRANSITORIO 3. Con el objetivo de incentivar la participación de las personas en situación de discapacidad, en la provisión de la Circunscripción Especial de personas en situación de Discapacidad; en el primer proceso electoral legislativo que se desarrolle con posterioridad a la promulgación del presente Acto Legislativo, las personas en situación de discapacidad podrán ejercer su derecho al voto en la circunscripción especial de personas en situación discapacidad, sin afectación a su derecho a participar en la elección ordinaria tanto de la circunscripción nacional como territorial.~~



CARLOS FERNANDO MOTOA SOLARTE
SENADOR DE LA REPÚBLICA



CARLOS FERNANDO MOTOA SOLARTE
Senador de la República
Comisión Primera

PROPOSICIÓN # 85

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 113 al 115 de la Ley 5 de 1992, respetuosamente, presento ante la Comisión Primera del Senado de la República la siguiente proposición frente al artículo 2 del Proyecto de Acto Legislativo No. 009 de 2024 Senado "Por el cual se promueve la participación política de personas con discapacidad a través de la creación de la circunscripción especial de personas con discapacidad en la Cámara de Representantes", el cual quedará así:

Artículo 2. El presente Acto Legislativo regirá desde el proceso electoral 2030-2034 a partir de la fecha de su promulgación.

Y J
24/09/24
1037 W



CARLOS FERNANDO MOTOA SOLARTE
Senador de la República
.. Comisión Primera

PROPOSICIÓN #91

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 113 al 115 de la Ley 5 de 1992, respetuosamente, presento ante la Comisión Primera del Senado de la República la siguiente proposición frente al artículo 2 del Proyecto de Ley No. 015 de 2024 Senado "*por medio del cual se reconoce la condición de desplazamiento forzado interno por causas asociadas al cambio climático, la degradación ambiental y los desastres naturales, se fijan lineamientos para su identificación y se dictan otras disposiciones*", el cual quedará así:

Artículo 2º. Definición. Entiéndase por desplazamiento forzado interno por causas asociadas al cambio climático, la degradación ambiental y los desastres naturales, cuando las personas, grupos de personas o comunidades son forzadas u obligadas a migrar dentro del territorio nacional abandonando escapar o huir de su hogar o su lugar de residencia habitual como resultado o para evitar los efectos de factores ambientales, el cambio climático o los desastres naturales.

Parágrafo. No se entenderá como desplazamiento forzado interno por las causas aludidas en este artículo, aquellas relacionadas con actividades humanas legalmente permitidas y autorizadas. Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad ambiental que se defina en las normas vigentes.


CARLOS FERNANDO MOTOA SOLARTE
SENADOR DE LA REPÚBLICA

U.S. &
25/09/24
12:09 PM



CARLOS FERNANDO MOTOA SOLARTE
Senador de la República
Comisión Primera

PROPOSICIÓN

#100

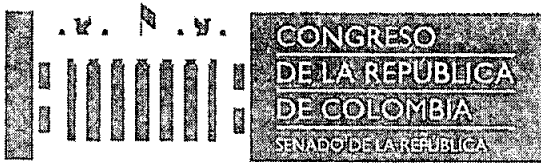
De conformidad con lo dispuesto en los artículos 113 al 115 de la Ley 5 de 1992, respetuosamente, presento ante la Comisión Primera del Senado de la República la siguiente proposición frente al artículo 5 del Proyecto de Ley No. 015 de 2024 Senado "*por medio del cual se reconoce la condición de desplazamiento forzado interno por causas asociadas al cambio climático, la degradación ambiental y los desastres naturales, se fijan lineamientos para su identificación y se dictan otras disposiciones*", el cual quedará así:

Artículo 5. Certificación de autoridades ambientales competentes o la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres -UNGRD-. Las afectaciones ambientales graves que den origen al desplazamiento forzado interno por causas asociadas al cambio climático, la degradación ambiental y los desastres naturales deberán ser debidamente certificadas por la autoridad ambiental competente en el lugar de ocurrencia del hecho o por la UNGRD, si esta cuenta con mejores herramientas para determinar la existencia y naturaleza de la afectación.


CARLOS FERNANDO MOTOA SOLARTE
SENADOR DE LA REPÚBLICA

JUSTIFICACIÓN

Y. A. M.
12/23/09/21
12:09



CARLOS FERNANDO MOTOA SOLARTE
Senador de la República
Comisión Primera

PROPOSICIÓN DE ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA 22 DE OCTUBRE DE 2024

#103

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley 5 de 1992, respetuosamente presento ante la Comisión Primera Constitucional la siguiente proposición para modificar el orden del día para hoy 22 de octubre de 2024, iniciando en primer lugar con la discusión del proyecto que se encuentra en cuarto punto de proyectos a consideración en primer debate:

4. Proyecto de Ley No. 213 de 2024 Senado. "Por medio del cual se establecen disposiciones para dar continuidad a la función pública de control fiscal al sistema general de regalías en el bienio 2025-2026".

CARLOS FERNANDO MOTOA SOLARTE
Senador de la República

U
22/10/24
10:00 AM



PROPOSICIÓN #117

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 113 al 115 de la Ley 5 de 1992, respetuosamente presento ante la Comisión Primera del Senado de la República la siguiente proposición frente al literal d) del artículo 5 del Proyecto de Ley número 31 de 2024 Senado "Por medio del cual se modifica la Ley 1909 de 2018 y se otorgan derechos adicionales a las organizaciones políticas declaradas en independencia", el cual quedará así:

ARTÍCULO 5. Modifíquese el artículo 26 de la Ley 1909 de 2018, el cual quedará así:

ARTÍCULO 26. ORGANIZACIONES POLÍTICAS INDEPENDIENTES.

(...)

d) Participar en la agenda de las corporaciones públicas. Los voceros de las bancadas de las organizaciones políticas declaradas en independencia y con representación en la respectiva corporación pública de elección popular, según sus prioridades y de común acuerdo entre ellos, tendrán derecho a determinar el orden del día de la sesión plenaria y comisiones permanentes, una (1) vez.

En el caso del Congreso de la República, las organizaciones tendrán el derecho a determinar el orden del día a lo largo de los períodos que comprenden una legislatura, de conformidad con lo establecido en el artículo 138 de la Constitución Política. En el caso de las asambleas departamentales, concejos distritales y municipales, las organizaciones tendrán el derecho a determinar el orden del día una vez por año dentro de los diferentes períodos legales contemplados en la ley. La fecha será escogida por los partidos independientes e informada con al menos ocho (8) días de antelación a la mesa directiva. Esta disposición se aplicará también para el orden del día de los partidos declarados en oposición. El respectivo partido podrá solicitar presidir la sesión.

En ambos escenarios, el orden del día podrá incluir debates de control político y solo se podrán discutir iniciativas legislativas de ~~autoría de los partidos declarados en independencia~~. La mesa directiva deberá acogerse y respetar ese orden del día.

↳ iniciativa congresional.

El orden del día que por derecho propio determinan los voceros de las bancadas de las organizaciones políticas declaradas en independencia sólo podrá ser modificado por ellos mismos.

CARLOS FERNANDO MOTOA SOLARTE Senador de la República

Handwritten notes: 05/11/24 10:00 AM



CARLOS FERNANDO MOTOA SOLARTE
Senador de la República
Comisión Primera

PROPOSICIÓN DEBATE DE CONTROL POLÍTICO

#189

Cítese a debate de control político a la Ministra de Vivienda, Ciudad y Territorio, Helga María Rivas Ardila, para que rinda informe ante la Comisión Primera del Senado de la República sobre el funcionamiento, los niveles de ejecución presupuestal de dicha cartera ministerial, el cumplimiento de las metas previstas en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, las medidas adoptadas para contrarrestar el déficit habitacional y las crisis del sector construcción, así como respecto de la suspensión del Programa "Mi Casa Ya", conforme con los cuestionarios que se adjuntan.


CARLOS FERNANDO MOTOA SOLARTE
Senador de la República


04-03-25
11:18



CARLOS FERNANDO MOTOA SOLARTE
Senador de la República
Comisión Primera

CUESTIONARIO

1. ¿De cuánto ha sido la apropiación del Sector Vivienda durante la última década? Favor discriminar por año (entre 2014 y 2024), indicar cuánto representó respecto del total del Presupuesto General de la Nación (en cada vigencia) e indicar cuánto apropió cada una de sus entidades (Min. Vivienda incluido). Especificar cuánto correspondía a funcionamiento, servicio de deuda e inversión en cada una de las vigencias solicitadas.
2. ¿A cuánto asciende la apropiación del Sector Vivienda para 2025? Favor indicar cuánto representa respecto del total del Presupuesto General de la Nación e indicar cuánto apropió cada una de sus entidades (Min. Vivienda incluido). Especificar cuánto corresponde a funcionamiento, servicio de deuda e inversión durante la vigencia solicitada.
3. ¿Cuáles fueron los niveles de ejecución del Sector Vivienda al finalizar cada año durante la última década? Favor discriminar por año (entre 2014 y 2024), especificar por categoría (porcentaje de recursos comprometidos, obligados y pagados) e indicar porcentaje ejecutado por cada una de sus entidades (Min. Vivienda incluido). Sírvase informar por qué el Sector de Vivienda presenta niveles de ejecución inferiores al 80% desde 2022 y por qué entidades como el FONVIVIENDA ejecutaron tan sólo el 35% de su apropiación durante la vigencia 2024.
4. ¿Qué entiende el Ministerio de Vivienda por "*familia*", "*hogar*", "*déficit habitacional*", "*déficit cuantitativo de vivienda*" y "*déficit cualitativo de vivienda*"? Favor definir cada concepto e ilustrar en qué contexto se emplea cada uno.
5. ¿Cuántos hogares viven en vivienda propia o arrendada en Colombia? Favor discriminar por categoría (propia o arrendada), ubicación (rural o urbana) y estrato.
6. ¿Cuántos hogares se estima que sufren déficit habitacional en Colombia? Favor discriminar por categoría (déficit cuantitativo y cualitativo), por tipo de vivienda (propia o arrendada), ubicación (rural o urbana) y estrato.



CARLOS FERNANDO MOTOA SOLARTE
Senador de la República
Comisión Primera

7. ¿Cuántos y cuáles son las metas e indicadores establecidos para el Sector de la Vivienda según el Plan Nacional de Desarrollo? Sírvase indicar el porcentaje de avance de cada uno en lo corrido del cuatrienio.
8. Según el portal SINERGIA del Departamento de Nacional de Planeación (DNP) el Sector de la Vivienda fue el quinto con menores avances en los diferentes indicadores consignados en el Plan Nacional de Desarrollo (PND), con un nivel inferior al 33% con corte al 31 de diciembre del 2024. Explique las causas detrás de tan bajo desempeño. ¿Por qué hay indicadores con avances del 0% en lo corrido del cuatrienio?
9. ¿Cuáles políticas, programas y/o proyectos del Ministerio buscan ofrecer soluciones de vivienda a los hogares colombianos? Favor discriminar por categoría (política, programa y/o proyecto), describir cada uno e indicar número de beneficiarios estimado por año.
10. ¿Cuántos hogares han accedido a vivienda gracias al Ministerio durante la última década? Favor discriminar por año (entre 2014 y 2024), tipo de vivienda (VIS o VIP) e indicar la política, programa y/o proyecto que lo permitió.
11. ¿Cuántos proyectos de vivienda se entregaron en Colombia durante la última década? Favor discriminar por año (entre 2014 y 2024), tipo de vivienda (VIS o VIP) y departamento.
12. ¿Cuántas viviendas nuevas o usadas se han vendido en Colombia a lo largo de la última década? Favor discriminar por año (entre 2014 y 2024) y tipo de vivienda (nueva o usada).
13. ¿Cuántos desistimientos para acceder a las diferentes soluciones de vivienda del Estado han sido conocidas por el Ministerio durante la última década? Favor discriminar por año (2014 y 2014), causas más recurrentes de los desistimientos y tipo de vivienda (VIS o VIP).



CARLOS FERNANDO MOTOA SOLARTE
Senador de la República
Comisión Primera

14. ¿Qué causó la más reciente suspensión del programa “*Mi Casa Ya*”? ¿Qué están haciendo desde el Ministerio de Vivienda para reactivarlo y/o reemplazarlo? Favor acompañar con cifras concretas las respuestas para ambos interrogantes.

15. ¿Por qué el Ministerio de Vivienda cambió las disposiciones para acceder al programa “*Mi Casa Ya*” en 2023 y a causa de qué revirtieron la decisión en 2024? Favor acompañar cada respuesta con sus respectivos cambios de requisitos.

16. Agremiaciones como CAMACOL vienen advirtiendo que la suspensión de “*Mi Casa Ya*” y la congelación de varios miles de subsidios a lo largo del país incrementará la cuota que sus beneficiarios pagarán hasta un 40% cada mes ¿Desde el Ministerio de Vivienda están contemplando alivios o ayudas que hagan las veces de alternativa al programa? ¿Cuáles son?

17. ¿Cuántos proyectos de vivienda (tanto VIS como VIP) se estima que serán afectados por la crisis del programa “*Mi Casa Ya*”? ¿Se prevén cancelaciones y/o prórrogas para la entrega de proyectos durante 2025? Favor acompañar con cifras concretas las respuestas para ambos interrogantes.

18. Indique a cuánto asciende el presupuesto destinado a programas de vivienda en cada vigencia desde 2014 a 2025, discrimine por vigencia

19. ¿Cuál es el impacto en el sector construcción de la suspensión del programa “*Mi Casa Ya*”, en términos de construcción de vivienda y de pérdida de empleos? ¿qué medidas ha adoptado el ministerio para contrarrestar la crisis del sector construcción?

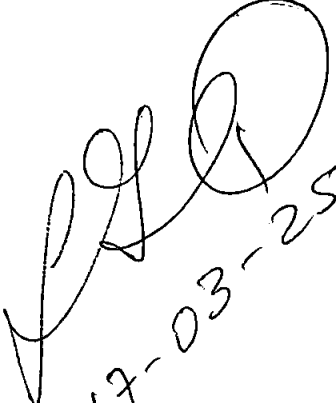


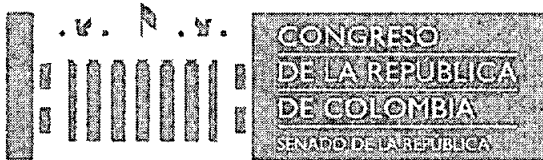
CARLOS FERNANDO MOTOA SOLARTE
Senador de la República
Comisión Primera

PROPOSICIÓN #236.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 230 y siguientes de la Ley 5 de 1992 y del artículo 51 de la Ley 130 de 1994, según el cual *"En el trámite de todo proyecto de ley cuyo tema sea el de la participación política en todas sus formas o el de la organización electoral, será escuchado el concepto de las fuerzas de oposición, para lo cual se realizarán audiencias públicas hasta por ocho días"*, solicito a la Comisión Primera del Senado de la República aprobar la convocatoria y realización de una audiencia pública frente al Proyecto de Acto Legislativo No. 017 de 2024 Senado/ 435 de 2024 Cámara *"por medio del cual se modifica el artículo 107, 108 y 262 de la Constitución Política de Colombia"*, con el propósito de escuchar los comentarios, opiniones y observaciones que tengan las entidades, particulares y demás actores interesados.


CARLOS FERNANDO MOTOA SOLARTE
Senador de la República


17-03-25



CARLOS FERNANDO MOTOA SOLARTE
Senador de la República
Comisión Primera

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA #269.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 113 al 115 de la Ley 5 de 1992, respetuosamente, presento ante la Comisión Primera del Senado de la República la siguiente proposición frente al artículo 29 del Proyecto de Ley Estatutaria No. 287 de 2024 Senado "Por la cual se reglamenta el artículo 246 de la Constitución Política a fin de establecer los mecanismos de coordinación entre la Rama Judicial y la Jurisdicción Especial Indígena, y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo 29. Buenas prácticas. En la coordinación interjurisdiccional, la Jurisdicción Especial Indígena, y el Sistema Judicial Nacional ~~y así como~~ las entidades con competencia en el tema, deberán diseñar e implementar acciones dirigidas a ~~proteger y garantizar los derechos sexuales y reproductivos encaminados~~ a la transformación de prácticas que lesionan estos derechos sexuales y reproductivos y a eliminar las formas de violencia contra la mujer.


CARLOS FERNANDO MOTOA SOLARTE
SENADOR DE LA REPÚBLICA

YS
23/04/23
10:15 AM



CARLOS FERNANDO MOTOA SOLARTE
Senador de la República
Comisión Primera

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA #271

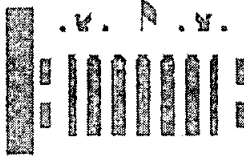
De conformidad con lo dispuesto en los artículos 113 al 115 de la Ley 5 de 1992, respetuosamente, presento ante la Comisión Primera del Senado de la República la siguiente proposición frente al artículo 54 del Proyecto de Ley Estatutaria No. 287 de 2024 Senado "Por la cual se reglamenta el artículo 246 de la Constitución Política a fin de establecer los mecanismos de coordinación entre la Rama Judicial y la Jurisdicción Especial Indígena, y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo 54. Conflictos de competencia interadministrativa. En los casos en los que exista conflicto de competencias entre defensores y defensoras de familia y Autoridades Indígenas ancestrales, se resolverá por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado. Cuando exista conflicto de competencias entre comisarios y comisarias de familia y Autoridades Indígenas ancestrales, será resuelto por el Tribunal Administrativo competente de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley 1437 de 2011.

Para estos efectos se considerarán las mismas circunstancias previstas en el artículo 53 de la presente Ley.


CARLOS FERNANDO MOTOA SOLARTE
SENADOR DE LA REPÚBLICA

Y S S
23/04/25
10:15 A.M.



CARLOS FERNANDO MOTOA SOLARTE
Senador de la República
Comisión Primera

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA # 273

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 113 al 115 de la Ley 5 de 1992, respetuosamente, presento ante la Comisión Primera del Senado de la República la siguiente proposición frente al artículo 56 del Proyecto de Ley Estatutaria No. 287 de 2024 Senado "Por la cual se reglamenta el artículo 246 de la Constitución Política a fin de establecer los mecanismos de coordinación entre la Rama Judicial y la Jurisdicción Especial Indígena, y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo 56. Financiación. A partir de la promulgación de la presente ley, el Gobierno Nacional podrá destinar recursos para la implementación y financiación garantizará e implementará la financiación del sistema de justicia de los Pueblos Indígenas, de acuerdo con el Marco Fiscal de Mediano Plazo - MFMP y al Marco de Gastos de Mediano Plazo - MGMP.

Las actividades necesarias para la implementación de la presente ley se atenderán, de conformidad con las disponibilidades presupuestales de las entidades que por competencia se involucren en su desarrollo.


CARLOS FERNANDO MOTOA SOLARTE
SENADOR DE LA REPÚBLICA

U/S E.
23/04/25
10:15 AM



CARLOS FERNANDO MOTOA SOLARTE
Senador de la República
Comisión Primera

JUSTIFICACIÓN

No se realizaron en el texto propuesto para primer debate las modificaciones solicitadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, según las cuales:

"A su vez, dado que se prevé que la implementación del proyecto de ley tarde no menos de 10 años, se sugiere establecer en la ley disposiciones específicas sobre la gradualidad e implementación de sus medidas, para que se pueda establecer el impacto presupuestal anual.

Por último, respecto del artículo 58 del proyecto que establece "A partir de la promulgación de la presente ley el Gobierno Nacional garantizará e implementará la financiación del sistema de justicia de los Pueblos Indígenas", se sugiere ajustar su redacción, de manera que se sujete la financiación de la iniciativa en armonía con las disposiciones fiscales y presupuestales vigentes, y las disponibilidades fiscales, con sujeción a lo dispuesto en el Marco de Gasto de Mediano Plazo para el Sector y el Marco Fiscal de Mediano Plazo".



CARLOS FERNANDO MOTOA SOLARTE
Senador de la República
Comisión Primera

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

#290

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 113 al 115 de la Ley 5 de 1992, respetuosamente, presento ante la Comisión Primera del Senado de la República la siguiente proposición frente al artículo 2 del Proyecto de Ley 405 de 2025 Senado/ 279 de 2024 Cámara "Mediante la cual se prorroga el Decreto Ley 893 de 2017, se promueve el fortalecimiento institucional de los municipios pertenecientes a los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial -PDET- y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo 2. PRÓRROGA EN LA IMPLEMENTACIÓN. Modifíquese el artículo primero del Decreto Ley 893 de 2017, el cual quedará así:

ARTÍCULO 1°. Objeto. Créanse los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) como un instrumento de planificación y gestión para implementar de manera prioritaria los planes sectoriales y programas en el marco de la Reforma Rural Integral (RRI) y las medidas pertinentes que establece el Acuerdo Final, en articulación con los planes territoriales, en los municipios priorizados en el presente Decreto de conformidad con los criterios establecidos en el Acuerdo Final.

Los PDET se formularán por una sola vez y estarán vigentes hasta el 28 de mayo de 2037 ~~tendrán una vigencia de veinte (20)~~. Serán coordinados por la Agencia de Renovación del Territorio (ART), en ejercicio de las funciones que le son propias de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley 2366 de 2015, modificado por el Decreto Ley 2096 de 2016.

PARÁGRAFO. Los planes sectoriales y programas que se creen para la implementación de la RRI incorporarán en su diseño y ejecución el enfoque étnico.


CARLOS FERNANDO MOTOA SOLARTE
SENADOR DE LA REPÚBLICA

U/S
27/05/23
10:47 AM

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso. Primer Piso. Tel: 3823141
comision.primera@senado.gov.co



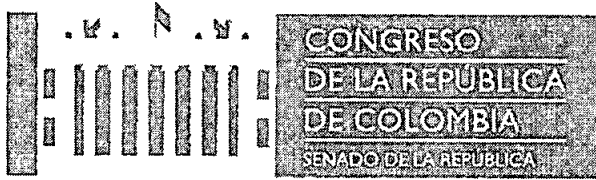
CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA

COMISIÓN PRIMERA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE
HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

PROPOSICIONES NEGADAS, DEJADAS COMO CONSTANCIAS O RETIRADAS.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso. Primer Piso. Tel: 3823141
comision.primera@senado.gov.co




CARLOS FERNANDO MOTOA SOLARTE
Senador de la República
Comisión Primera

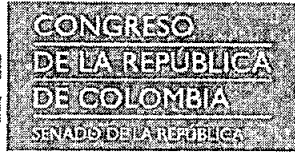
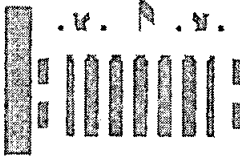
PROPOSICIÓN # 285

Cítese, previamente a la votación en primer debate, al Ministerio del Interior y a la Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación a la Implementación del Acuerdo Final para que se pronuncie sobre el Proyecto de Ley 405 de 2025 Senado/ 279 de 2024 Cámara "Mediante la cual se prorroga el Decreto Ley 893 de 2017, se promueve el fortalecimiento institucional de los municipios pertenecientes a los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial -PDET- y se dictan otras disposiciones".



CARLOS FERNANDO MOTOA SOLARTE
SENADOR DE LA REPÚBLICA





CARLOS FERNANDO MOTOA SOLARTE
Senador de la República
Comisión Primera

PROPOSICIÓN SUPRESIVA

292

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 113 al 115 de la Ley 5 de 1992, respetuosamente, presento ante la Comisión Primera del Senado de la República la siguiente proposición frente al artículo 4 del Proyecto de Ley 405 de 2025 Senado/ 279 de 2024 Cámara "Mediante la cual se prorroga el Decreto Ley 893 de 2017, se promueve el fortalecimiento institucional de los municipios pertenecientes a los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial -PDET- y se dictan otras disposiciones":

Elimínese el artículo 4 del Proyecto de Ley 405 de 2025 Senado/ 279 de 2024 Cámara "Mediante la cual se prorroga el Decreto Ley 893 de 2017, se promueve el fortalecimiento institucional de los municipios pertenecientes a los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial -PDET- y se dictan otras disposiciones".



CARLOS FERNANDO MOTOA SOLARTE
SENADOR DE LA REPÚBLICA

Handwritten notes and signature in the bottom right corner, including the date 21-05-12 and the number 52-50-11.

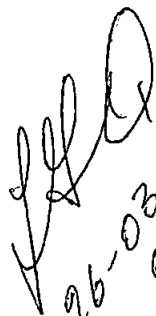


CARLOS FERNANDO MOTOA SOLARTE
Senador de la República
Comisión Primera

PROPOSICIÓN # 231

En virtud del artículo 81 de la Ley 5 de 1992, modifíquese el Orden del Día de la sesión de la Comisión Primera del Senado de la República del 26 de marzo de 2025, de manera que en el 2 lugar del punto "IV. CONSIDERACION Y VOTACION DE PROYECTOS EN PRIMER DEBATE" se discuta el Proyecto de Ley No. 054 de 2024 Senado "Por la cual se modifica la ley 1751 de 2015 y se dictan otras disposiciones en materia de salud y seguridad social en salud" Acumulado con Proyecto de Ley No. 059 de 2024 Senado "Por medio de la cual se modifica la ley 1751 de 2015 y se dictan otras disposiciones orientadas a fortalecer el sistema de seguridad social en salud".

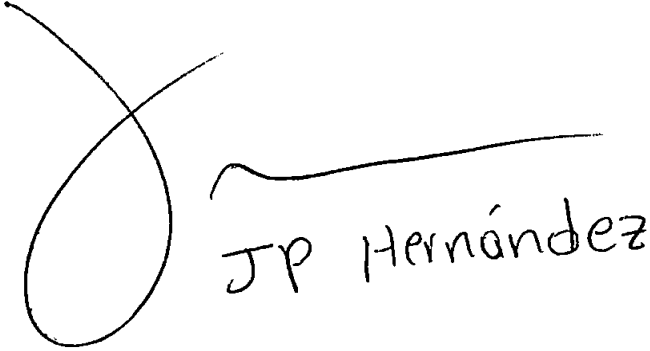

CARLOS FERNANDO MOTOA SOLARTE
SENADOR DE LA REPÚBLICA


26-03-25
8:52

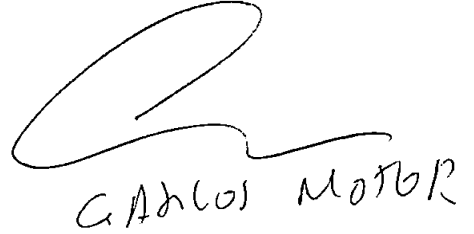
PROPOSICION

284
@rovia

Solicito la realización de una audiencia pública sobre el Proyecto de Ley N° 405 de 2025 Senado 279 de 2024 Cámara, con el fin de escuchar a los diferentes sectores y a la ciudadanía sobre el contenido de esta iniciativa.



JP Hernández



Carlos Morón

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso. Primer Piso. Tel: 3823141
comision.primera@senado.gov.co

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el parágrafo 1° del artículo 9 del Proyecto de Ley No. 183 de 2024 Senado - 398 de 2024 Cámara "Por medio de la cual se determinan las competencias de la jurisdicción agraria y rural, se establece el procedimiento especial agrario y rural y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Parágrafo 1°. Contra las decisiones de los Tribunales Agrarios y Rurales en primera instancia procede el recurso de apelación ante el Consejo de Estado en los términos previstos por la Ley 1437 de 2011. El Consejo de Estado también conocerá del recurso de queja cuando no se conceda el de apelación por parte de los Tribunales Agrarios y Rurales, o se conceda en un efecto distinto del que corresponda.

Atentamente,

JORGE ENRIQUE BENEDETTI MARTELO
Senador de la República

CARLOS MOTOA

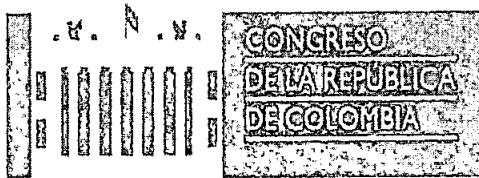
JUSTIFICACIÓN

Se precisa que el recurso de queja también es competencia del Consejo de Estado cuando se niega el de apelación o se concede en un efecto diferente al que corresponde.

Cristina Abelaez

Alejandro Vega

Comit
03-12-24
11:52



Bogotá D.C., 03 de diciembre del 2024.

Doctor:
ARIEL FERNANDO AVILA MARTINEZ
Presidente.

Constancia

Doctora:
ANA PAOLA GARCÍA SOTO
Vicepresidenta.

Comisiones Conjuntas
Comisiones Primeras Constitucionales Permanentes
Congreso República Colombia.

Asunto: Proposición.

En consideración al Proyecto de Ley No. 183 de 2024 Senado - 398 de 2024 Cámara "Por medio de la cual se determinan las competencias de la Jurisdicción Agraria y Rural, se establece el procedimiento especial agrario y rural y se dictan otras disposiciones", y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 113, 114 de la Ley 5 de 1992, y demás disposiciones en torno a la materia, solicito se someta a consideración la siguiente proposición del artículo 38:

Artículo 38. Cumplimiento de las órdenes judiciales. Cualquiera de las partes podrá solicitar al juez o magistrado que garantice el cumplimiento de la órdenes y disposiciones reconocidas **impartidas** en la sentencia, para lo cual **dará traslado a las autoridades competentes.** ~~administrativas tendrán el deber de prestar el apoyo que solicite el juez para el cumplimiento del fallo.~~

~~**Parágrafo 1º.** Incurrirá en falta gravísima el funcionario que omita o retarde injustificadamente el cumplimiento de las órdenes contenidas en el fallo o no brinde al Juez el apoyo requerido por éste para la ejecución de la sentencia:~~

~~**Parágrafo 2º.** El juez podrá sancionar por desacato a las autoridades responsables hasta que cumplan la sentencia de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 60 y 60 A de la Ley 270 de 1996. En casos de grave incumplimiento podrá aplicar los artículos 52º y 53º del Decreto 2591 de 1991~~

Cordialmente,

CAROLINA Abebez


CARLOS MOTOA

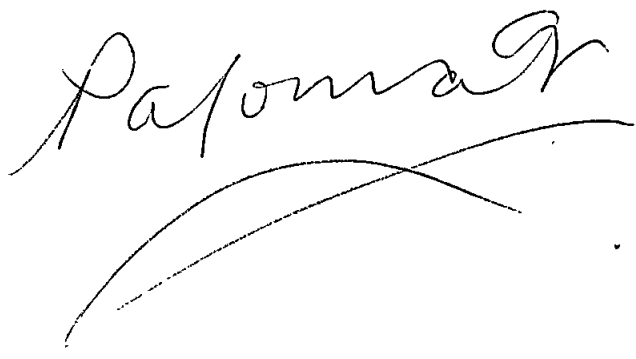
OSCAR Campa
Sania
Dic 03/24
12:04 pm

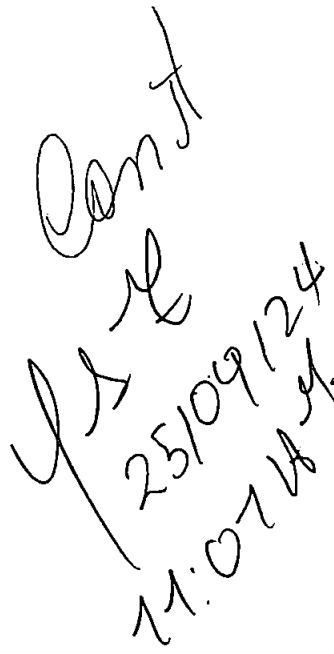
Proposición

Modifíquese el artículo 1 del PLE-138 de 2024 Senado, el cual quedará así:

Artículo 1. Objeto de la ley. El propósito de esta ley es crear ~~fortalecer~~ el Banco Nacional de Perfiles Genéticos, definir su uso judicial y restricciones, así como responsables y usuarios, y regular otros aspectos necesarios para su operatividad.


CARLOS MÉNDEZ SOLANTE

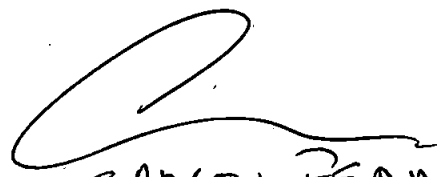



YS
25/09/24
11:07 AM

Proposición

Modifíquese el inciso 1 del artículo 4 del PLE-138/2024, el cual quedará así:

Artículo 4. Banco Nacional de Perfiles Genéticos.
~~Fortalezcense~~ Créase el Banco Nacional de Perfiles Genéticos con fines de investigación judicial, cuyo objeto es compilar perfiles genéticos para relacionar individuos con uno o varios hechos de relevancia delictiva, en aras de proteger los derechos de las víctimas, aliviar responsabilidad, potenciar decisiones de exoneración y absolución, disminuir la impunidad y desincentivar la reincidencia. El Banco Nacional de Perfiles Genéticos sólo podrá ser utilizado en el marco de procesos penales y estará integrado por los perfiles genéticos: (...)



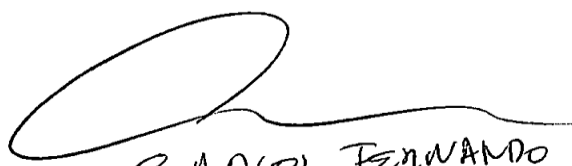
CARLOS FERNANDO MORÁS

Comit
18/10/24
25/10/24
11:20 AM

Proposición

Modifíquese el título del PLE-138 de 2024 Senado, el cual quedará así:

Proyecto de Ley Estatutaria No. 138 de 2024 Senado "por medio de la cual se ~~fortalece~~ crea el Banco Nacional de Perfiles Genéticos con fines de investigación judicial en materia penal y se adoptan otras disposiciones".

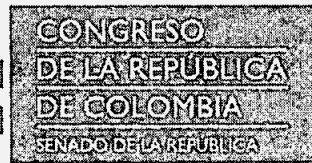
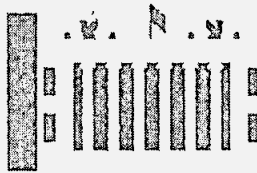


FRANCO FERNANDO UTRERA SOLARTE

Comit
Y
23/10/24
11:21 A.M.

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso. Primer Piso. Tel: 3823141
comision.primera@senado.gov.co



CARLOS FERNANDO MOTOA SOLARTE
Senador de la República
Comisión Primera

PROPOSICIÓN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 113 al 115 de la Ley 5 de 1992, respetuosamente, presento ante la Comisión Primera del Senado de la República la siguiente proposición frente al artículo 11 del Proyecto de Ley 008 de 2024 Senado "*por el cual se fortalece la lucha contra el maltrato animal - Ley Ángel*", el cual quedará así:

ARTÍCULO 11°.


(...)

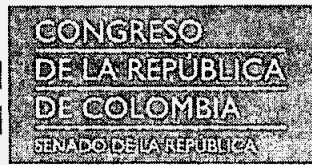
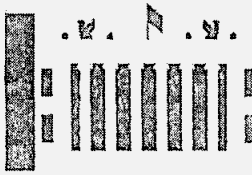
Artículo 46.

(...)

~~PARÁGRAFO. Los dineros recaudados por conceptos de multas por la respectiva entidad territorial se destinarán de manera exclusiva a la formulación, divulgación, ejecución y seguimiento de políticas de protección a los animales, campañas de sensibilización y educación ciudadana y constitución de fondos de protección animal, vinculando de manera activa a las organizaciones animalistas y juntas defensoras de animales o quien haga sus veces para el cumplimiento de este objetivo.~~


CARLOS FERNANDO MOTOA SOLARTE
SENADOR DE LA REPÚBLICA


21-08-24
10:30




CARLOS FERNANDO MOTOA SOLARTE
Senador de la República
Comisión Primera

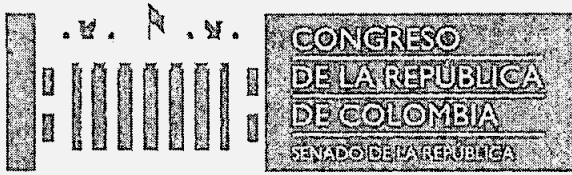
PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 113 al 115 de la Ley 5 de 1992, respetuosamente, presento ante la Comisión Primera del Senado de la República la siguiente proposición frente al título del Proyecto de Ley 008 de 2024 Senado "*por el cual se fortalece la lucha contra el maltrato animal - Ley Ángel*", el cual quedará así:

Proyecto de Ley 008 de 2024 Senado "*por el la cual se fortalece la lucha contra el maltrato animal y se actualiza el Estatuto Nacional de Protección de los Animales Ley 84 de 1989 - Ley Ángel*".


CARLOS FERNANDO MOTOA SOLARTE
SENADOR DE LA REPÚBLICA


21-08-24
10:28



CARLOS FERNANDO MOTOA SOLARTE
Senador de la República
Comisión Primera

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

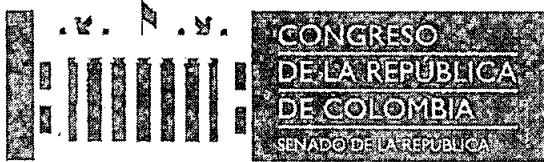
De conformidad con lo dispuesto en los artículos 113 al 115 de la Ley 5 de 1992, respetuosamente, presento ante la Comisión Primera del Senado de la República la siguiente proposición frente al artículo 7 del Proyecto de Ley 008 de 2024 Senado "*por el cual se fortalece la lucha contra el maltrato animal - Ley Ángel*", el cual quedará así:

ARTÍCULO 7º. Modifíquese el artículo 68A de la Ley 599 de 2000, así:

ARTÍCULO 68A. EXCLUSIÓN DE LOS BENEFICIOS Y SUBROGADOS PENALES. No se concederán; la suspensión condicional de la ejecución de la pena; la prisión domiciliaria como sustitutiva de la prisión; ni habrá lugar a ningún otro beneficio, judicial o administrativo, salvo los beneficios por colaboración regulados por la ley, siempre que esta sea efectiva, cuando la persona haya sido condenada por delito doloso dentro de los cinco (5) años anteriores.

Tampoco quienes hayan sido condenados por delitos dolosos contra la Administración Pública; delitos contra las personas y bienes protegidos por el Derecho Internacional Humanitario; delitos contra la libertad, integridad y formación sexual; estafa y abuso de confianza que recaiga sobre los bienes del Estado; captación masiva y habitual de dineros; utilización indebida de información privilegiada; concierto para delinquir agravado; lavado de activos; soborno transnacional; violencia intrafamiliar; hurto calificado; abigeato enunciado en el inciso tercero del artículo 243; extorsión; homicidio agravado contemplado en el numeral 6 del artículo 104; lesiones causadas con agentes químicos, ácidos y/o sustancias similares; violación ilícita de comunicaciones; violación ilícita de comunicaciones o correspondencia de carácter oficial; trata de personas; apología al genocidio; lesiones personales por pérdida anatómica o funcional de un órgano o miembro; desplazamiento forzado; tráfico de migrantes; testaferrato; enriquecimiento ilícito de particulares; apoderamiento de hidrocarburos, sus derivados, biocombustibles o mezclas que los contengan; receptación; instigación a delinquir; empleo o lanzamiento de sustancias u objeto peligrosos; fabricación, importación, tráfico, posesión o uso de armas químicas, biológicas y nucleares; delitos relacionados con el tráfico de estupefacientes y otras infracciones; espionaje; rebelión; y desplazamiento forzado; usurpación de inmuebles, falsificación de moneda nacional o extranjera; exportación o importación ficticia; evasión fiscal; negativa de reintegro; contrabando agravado; contrabando de hidrocarburos y sus derivados; ayuda e instigación al empleo, producción y transferencia de minas antipersonales y feminicidio simple o agravado, contra la vida, la integridad física y emocional de los animales agravado por los literales a), c) y d) del artículo 339B de este Código.

21-08-24
10:28



CARLOS FERNANDO MOTOA SOLARTE
Senador de la República
Comisión Primera

PROPOSICIÓN #23

En virtud de los artículos 137 y 208 de la Constitución Política de 1991, **INSÍSTASE EN LA CITACIÓN/ EMPLÁZAMIENTO A LA GOBERNADORA DEL VALLE DEL CAUCA, DILIAN FRANCISCA TORO**, para que comparezca ante la Comisión Primera del Senado de la República, en la fecha y hora que esta disponga y en el marco del debate de control político sobre la situación de orden público y seguridad en el Departamento del Valle del Cauca, asunto de interés nacional, aprobado por esta célula legislativa el 5 de junio de 2024 mediante Proposición #221 y que se ha desarrollado en dos sesiones especialmente citadas para este efecto los días 5 y 14 de agosto de 2024 y a cuyas sendas citaciones no se ha presentado sin excusa admisible.

Remítase el presente asunto a la Corte Constitucional para que se pronuncie sobre el particular de acuerdo con lo previsto en el artículo 137 y en el numeral 6 del artículo 241 de la Carta Superior.

Lo anterior, de conformidad con los siguientes hechos:

1. El pasado 5 de junio de 2024 la Comisión Primera Constitucional Permanente del Senado de la República aprobó por unanimidad la Proposición #221 con el siguiente tenor:

"(...) Cítese al Doctor Ministro de Defensa Nacional e invítese al Mayor General Luis Emilio Cardozo Santamaría Comandante del Ejército Nacional, al General William René Salamanca Ramírez Comandante de la Policía Nacional, a la Doctora Dilian Francisca Toro Gobernadora del Valle del Cauca, al Coronel Julio Arturo Pinzón Gutiérrez Comandante de la Tercera Brigada del Ejército y al Coronel Jesús Enrique Quintero Comandante del Dpto. de Policía del Valle, para que participen en debate de control político a realizarse en la Comisión Primera del Senado de la República a propósito de la situación de orden público y seguridad en el Departamento del Valle del Cauca de acuerdo con los cuestionarios correspondientes (...)"
2. El 11 de junio de 2024 la Secretaría de la Comisión Primera Constitucional Permanente del Senado de la República remitió los cuestionarios correspondientes a cada uno de los citados, cuyas respuestas fueron recibidas en los días siguientes.
3. El 25 de julio de 2024 la Secretaría de la Comisión Primera Constitucional Permanente del Senado de la República envió las citaciones al debate de control político convocado para el lunes 5 de agosto de 2024 a las 10:00 a.m., en el Salón Guillermo Valencia del Capitolio Nacional. Dicha citación/emplazamiento se realizó dentro del término legal previsto en el artículo 234 de la Ley 5 de 1992, es decir, con 5 días de antelación.
4. El 5 de agosto de 2024 se hicieron presentes el Ministro de Defensa Nacional y la Cúpula Militar, se llevó a cabo la primera parte del debate, donde se escuchó al Ministro en mención, a los citantes y demás intervinientes.

Por su parte, la Gobernadora del Valle del Cauca no compareció, tampoco acreditó ninguna excusa y en su lugar, mediante Decreto 1.22-1390 de 2024, delegó su



CARLOS FERNANDO MOTOA SOLARTE
Senador de la República
Comisión Primera

asistencia en la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana del departamento, como se cita a continuación:

"(...) Artículo 1°. Delegación. Delegar a la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca la asistencia, atención y respuesta del cuestionario que se aprobó mediante la Proposición No. 221 de 2024 (...)"

Por la importancia nacional de la materia objeto del debate que exigía el concurso de la cabeza de la administración departamental, la Comisión Primera del Senado de la República decidió no admitir la delegación y programar una nueva fecha para escuchar a la Gobernadora del Valle del Cauca.

5. El 8 de agosto de 2024, mediante oficio, la Secretaría de la Comisión Primera Constitucional Permanente del Senado de la República emplazó a la Gobernadora del Valle para que asistiera a la segunda fecha programada para la continuación del debate de control político en mención, es decir, el 14 de agosto de 2024. Dicha citación/ emplazamiento se realizó dentro del término legal previsto en el artículo 234 de la Ley 5 de 1992, es decir, con 5 días de antelación.
6. El 12 de agosto de 2024 mediante comunicación radicada 1.01.23-2024058703, la Gobernadora del Valle del Cauca envió, a la Comisión Primera Constitucional Permanente del Senado de la República excusa en los siguientes términos:

"(...) En respuesta a su comunicación CPR-CD-0398-2024 radicada el día de ayer 8 de agosto de 2024, me permito presentar excusa a la citación que se me realizara para el próximo 14 de agosto, a la que no me es posible asistir teniendo en cuenta que para esa fecha tengo agenda previamente establecida, pero que además se sustenta en la importancia de dar a conocer la inquietud que me asiste con relación a los siguientes argumentos referentes a la competencia que el Congreso de la República tiene frente al "Control Político" para la Gobernadora del Valle del Cauca

(...)

Ahora bien, en esta oportunidad y atendiendo el principio de coordinación administrativa, me excuso de asistir por considerar que los temas de las preguntas corresponden al ámbito puramente departamental y es en el hemiciclo de la Asamblea del Valle del Cauca donde se deben debatir (...)". (Subrayado fuera del texto).

7. Se considera inadmisibles las excusas manifestadas por la Gobernadora Dilian Francisca Toro arriba citada, debido a que la materia objeto del debate de control político es de interés nacional, pues el Valle del Cauca es el tercer departamento más densamente poblado de Colombia, representa cerca del 10% del Producto Interno Bruto (PIB) y cuenta con algunas de las ciudades intermedias más importantes del país. Por lo cual, lo que afecta a los vallecaucanos en seguridad y orden público repercute en sus vecinos y en todo el país.

Cabe recalcar, que los problemas que enfrenta el Valle del Cauca en la actualidad pueden rastrearse hasta el Cauca y Nariño, donde el descuido de la seguridad



CARLOS FERNANDO MOTOA SOLARTE
Senador de la República
Comisión Primera

aunado al fracaso de la Política de Paz Total y la nueva Política Antidrogas, acrecentaría problemas de violencia que vienen presentándose desde hace meses en ciudades como Jamundí y Buenaventura, que se caracterizan por limitar con territorio caucano o bien, hacer parte del Litoral Pacífico.

Así mismo, dado que en el debate de control se abordaron causas nacionales de la violencia, como lo es la desfinanciación del presupuesto del sector defensa, su decreciente participación en el Presupuesto General de la Nación o los diferentes recortes que han atravesado, es importante escuchar qué hace el Gobierno Departamental en esta misma materia. Por lo que, se hicieron una serie de cuestionamientos sobre el recaudo de la tasa de seguridad, la participación del sector de la seguridad en el presupuesto departamental y la pertinencia del gasto.

De igual manera, detrás de la crisis de seguridad y orden público en el Valle del Cauca se encuentran fenómenos nacionales como las masacres o el asesinato de líderes sociales, en los que el Valle del Cauca suele ocupar las primeras posiciones, entre los departamentos más afectados del país.

El Valle del Cauca suele ser el departamento más afectado por el delito de homicidio y tres de sus ciudades figuran en rankings internacionales sobre las 50 ciudades más violentas del mundo. De manera que hablar del debate en términos de una problemática que es exclusivamente vallecaucana es equivocado.

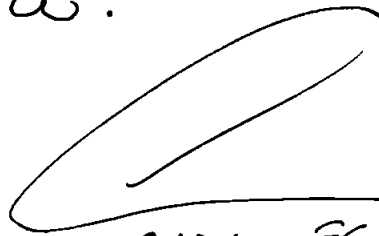
Además, preocupa que a pesar de que la Gobernadora del Valle del Cauca ha reiterado que es a la Asamblea Departamental a donde debe comparecer, no ha acompañado debates de control político en los que dicha corporación ha citado a la Secretaría de Convivencia y Seguridad.

En consecuencia, el debate es de interés nacional, encarna un claro interés colectivo pues si la crisis de seguridad en el Valle del Cauca no es contrarrestada por las acciones articuladas de los Gobiernos Nacional y Departamental trascenderá a todo el territorio nacional.

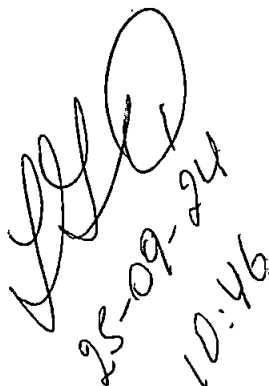

CARLOS FERNANDO MOTOA SOLARTE
Senador de la República

Proposición #93

De conformidad con el artículo 51 de la Ley 130 de 1994, convóquese audiencia pública frente al proyecto de ley 31 de 2024 Senado, la que deberá realizarse antes del primer debate de la iniciativa.



CARLOS FERNANDO MOTOA SOLDATE



25-09-24
10:46



CARLOS FERNANDO MOTOA SOLARTE
Senador de la República
Comisión Primera

PROPOSICIÓN DEBATE DE CONTROL POLÍTICO

#189

Cítese a debate de control político a la Ministra de Vivienda, Ciudad y Territorio, Helga María Rivas Ardila, para que rinda informe ante la Comisión Primera del Senado de la República sobre el funcionamiento, los niveles de ejecución presupuestal de dicha cartera ministerial, el cumplimiento de las metas previstas en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, las medidas adoptadas para contrarrestar el déficit habitacional y las crisis del sector construcción, así como respecto de la suspensión del Programa "Mi Casa Ya", conforme con los cuestionarios que se adjuntan.


CARLOS FERNANDO MOTOA SOLARTE
Senador de la República


04-03-25
11:18



CARLOS FERNANDO MOTOA SOLARTE
Senador de la República
Comisión Primera

CUESTIONARIO

1. ¿De cuánto ha sido la apropiación del Sector Vivienda durante la última década? Favor discriminar por año (entre 2014 y 2024), indicar cuánto representó respecto del total del Presupuesto General de la Nación (en cada vigencia) e indicar cuánto apropió cada una de sus entidades (Min. Vivienda incluido). Especificar cuánto correspondía a funcionamiento, servicio de deuda e inversión en cada una de las vigencias solicitadas.
2. ¿A cuánto asciende la apropiación del Sector Vivienda para 2025? Favor indicar cuánto representa respecto del total del Presupuesto General de la Nación e indicar cuánto apropió cada una de sus entidades (Min. Vivienda incluido). Especificar cuánto corresponde a funcionamiento, servicio de deuda e inversión durante la vigencia solicitada.
3. ¿Cuáles fueron los niveles de ejecución del Sector Vivienda al finalizar cada año durante la última década? Favor discriminar por año (entre 2014 y 2024), especificar por categoría (porcentaje de recursos comprometidos, obligados y pagados) e indicar porcentaje ejecutado por cada una de sus entidades (Min. Vivienda incluido). Sírvase informar por qué el Sector de Vivienda presenta niveles de ejecución inferiores al 80% desde 2022 y por qué entidades como el FONVIVIENDA ejecutaron tan sólo el 35% de su apropiación durante la vigencia 2024.
4. ¿Qué entiende el Ministerio de Vivienda por "*familia*", "*hogar*", "*déficit habitacional*", "*déficit cuantitativo de vivienda*" y "*déficit cualitativo de vivienda*"? Favor definir cada concepto e ilustrar en qué contexto se emplea cada uno.
5. ¿Cuántos hogares viven en vivienda propia o arrendada en Colombia? Favor discriminar por categoría (propia o arrendada), ubicación (rural o urbana) y estrato.
6. ¿Cuántos hogares se estima que sufren déficit habitacional en Colombia? Favor discriminar por categoría (déficit cuantitativo y cualitativo), por tipo de vivienda (propia o arrendada), ubicación (rural o urbana) y estrato.



CARLOS FERNANDO MOTOA SOLARTE
Senador de la República
Comisión Primera

7. ¿Cuántos y cuáles son las metas e indicadores establecidos para el Sector de la Vivienda según el Plan Nacional de Desarrollo? Sírvase indicar el porcentaje de avance de cada uno en lo corrido del cuatrienio.
8. Según el portal SINERGIA del Departamento de Nacional de Planeación (DNP) el Sector de la Vivienda fue el quinto con menores avances en los diferentes indicadores consignados en el Plan Nacional de Desarrollo (PND), con un nivel inferior al 33% con corte al 31 de diciembre del 2024. Explique las causas detrás de tan bajo desempeño. ¿Por qué hay indicadores con avances del 0% en lo corrido del cuatrienio?
9. ¿Cuáles políticas, programas y/o proyectos del Ministerio buscan ofrecer soluciones de vivienda a los hogares colombianos? Favor discriminar por categoría (política, programa y/o proyecto), describir cada uno e indicar número de beneficiarios estimado por año.
10. ¿Cuántos hogares han accedido a vivienda gracias al Ministerio durante la última década? Favor discriminar por año (entre 2014 y 2024), tipo de vivienda (VIS o VIP) e indicar la política, programa y/o proyecto que lo permitió.
11. ¿Cuántos proyectos de vivienda se entregaron en Colombia durante la última década? Favor discriminar por año (entre 2014 y 2024), tipo de vivienda (VIS o VIP) y departamento.
12. ¿Cuántas viviendas nuevas o usadas se han vendido en Colombia a lo largo de la última década? Favor discriminar por año (entre 2014 y 2024) y tipo de vivienda (nueva o usada).
13. ¿Cuántos desistimientos para acceder a las diferentes soluciones de vivienda del Estado han sido conocidas por el Ministerio durante la última década? Favor discriminar por año (2014 y 2014), causas más recurrentes de los desistimientos y tipo de vivienda (VIS o VIP).



CARLOS FERNANDO MOTOA SOLARTE
Senador de la República
Comisión Primera

14. ¿Qué causó la más reciente suspensión del programa “*Mi Casa Ya*”? ¿Qué están haciendo desde el Ministerio de Vivienda para reactivarlo y/o reemplazarlo? Favor acompañar con cifras concretas las respuestas para ambos interrogantes.

15. ¿Por qué el Ministerio de Vivienda cambió las disposiciones para acceder al programa “*Mi Casa Ya*” en 2023 y a causa de qué revirtieron la decisión en 2024? Favor acompañar cada respuesta con sus respectivos cambios de requisitos.

16. Agremiaciones como CAMACOL vienen advirtiendo que la suspensión de “*Mi Casa Ya*” y la congelación de varios miles de subsidios a lo largo del país incrementará la cuota que sus beneficiarios pagarán hasta un 40% cada mes ¿Desde el Ministerio de Vivienda están contemplando alivios o ayudas que hagan las veces de alternativa al programa? ¿Cuáles son?

17. ¿Cuántos proyectos de vivienda (tanto VIS como VIP) se estima que serán afectados por la crisis del programa “*Mi Casa Ya*”? ¿Se prevén cancelaciones y/o prórrogas para la entrega de proyectos durante 2025? Favor acompañar con cifras concretas las respuestas para ambos interrogantes.

18. Indique a cuánto asciende el presupuesto destinado a programas de vivienda en cada vigencia desde 2014 a 2025, discrimine por vigencia

19. ¿Cuál es el impacto en el sector construcción de la suspensión del programa “*Mi Casa Ya*”, en términos de construcción de vivienda y de pérdida de empleos? ¿qué medidas ha adoptado el ministerio para contrarrestar la crisis del sector construcción?

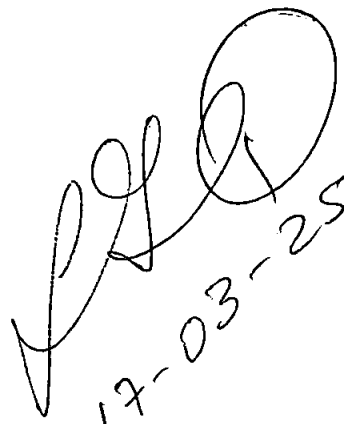


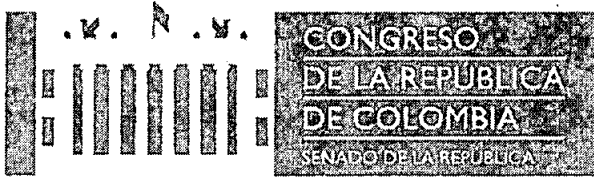
CARLOS FERNANDO MOTOA SOLARTE
Senador de la República
Comisión Primera

PROPOSICIÓN #236.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 230 y siguientes de la Ley 5 de 1992 y del artículo 51 de la Ley 130 de 1994, según el cual *"En el trámite de todo proyecto de ley cuyo tema sea el de la participación política en todas sus formas o el de la organización electoral, será escuchado el concepto de las fuerzas de oposición, para lo cual se realizarán audiencias públicas hasta por ocho días"*, solicito a la Comisión Primera del Senado de la República aprobar la convocatoria y realización de una audiencia pública frente al Proyecto de Acto Legislativo No. 017 de 2024 Senado/ 435 de 2024 Cámara *"por medio del cual se modifica el artículo 107, 108 y 262 de la Constitución Política de Colombia"*, con el propósito de escuchar los comentarios, opiniones y observaciones que tengan las entidades, particulares y demás actores interesados.


CARLOS FERNANDO MOTOA SOLARTE
Senador de la República


17-03-25



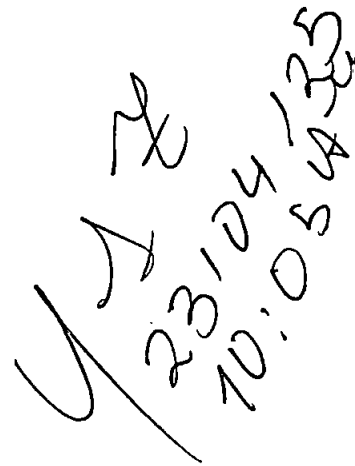
CARLOS FERNANDO MOTOA SOLARTE
Senador de la República
Comisión Primera

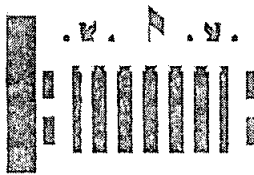
PROPOSICIÓN

#282

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 230 y siguientes de la Ley 5 de 1992, solicito a la Comisión Primera del Senado de la República aprobar la convocatoria y realización, antes del primer debate, de una audiencia pública frente al Proyecto de Ley No. 324 de 2024 Senado *"Por medio de la cual se establece el marco jurídico para el reconocimiento, respeto, garantía, prevención, promoción y protección del derecho a defender derechos y la labor de quienes defienden los derechos humanos y se dictan otras disposiciones"*, con el propósito de escuchar los comentarios, opiniones y observaciones que tengan las entidades, particulares, academia, organizaciones y demás actores interesados.


CARLOS FERNANDO MOTOA SOLARTE
Senador de la República


23/04/25
10:05 AM



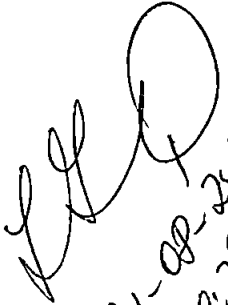
CARLOS FERNANDO MOTOA SOLARTE
Senador de la República
Comisión Primera

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 113 al 115 de la Ley 5 de 1992, respetuosamente, presento ante la Comisión Primera del Senado de la República la siguiente proposición frente al título del Proyecto de Ley 008 de 2024 Senado "*por el cual se fortalece la lucha contra el maltrato animal - Ley Ángel*", el cual quedará así:

Proyecto de Ley 008 de 2024 Senado "*por el la cual se fortalece la lucha contra el maltrato animal y se actualiza el Estatuto Nacional de Protección de los Animales Ley 84 de 1989 - Ley Ángel*".


CARLOS FERNANDO MOTOA SOLARTE
SENADOR DE LA REPÚBLICA


21-08-24
10:28



COMISIÓN PRIMERA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE

HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso. Primer Piso. Tel: 3823141
comision.primer@senado.gov.co



COMISIÓN PRIMERA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE

HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso. Primer Piso. Tel: 3823141
comision.primera@senado.gov.co



COMISIÓN PRIMERA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE

HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso. Primer Piso. Tel: 3823141
comision.primera@senado.gov.co



COMISIÓN PRIMERA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE

HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso. Primer Piso. Tel: 3823141
comision.primera@senado.gov.co



COMISIÓN PRIMERA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE

HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso. Primer Piso. Tel: 3823141
comision.primer@senado.gov.co

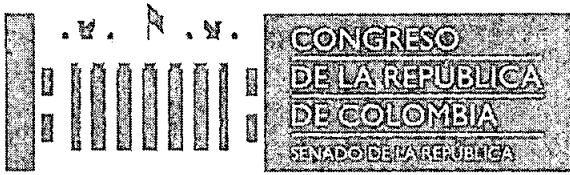


COMISIÓN PRIMERA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE

HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso. Primer Piso. Tel: 3823141
comision.primera@senado.gov.co



CARLOS FERNANDO MOTOA SOLARTE
Senador de la República
Comisión Primera

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 113 al 115 de la Ley 5 de 1992, respetuosamente, presento ante la Comisión Primera del Senado de la República la siguiente proposición frente al artículo 7 del Proyecto de Ley 008 de 2024 Senado "por el cual se fortalece la lucha contra el maltrato animal - Ley Ángel", el cual quedará así:

ARTÍCULO 7º. Modifíquese el artículo 68A de la Ley 599 de 2000, así:

ARTÍCULO 68A. EXCLUSIÓN DE LOS BENEFICIOS Y SUBROGADOS PENALES. No se concederán; la suspensión condicional de la ejecución de la pena; la prisión domiciliaria como sustitutiva de la prisión; ni habrá lugar a ningún otro beneficio, judicial o administrativo, salvo los beneficios por colaboración regulados por la ley, siempre que esta sea efectiva, cuando la persona haya sido condenada por delito doloso dentro de los cinco (5) años anteriores.

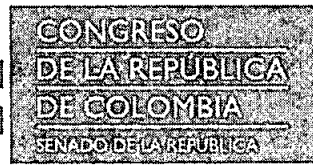
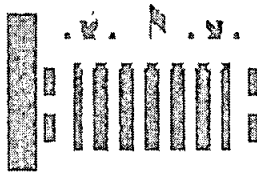
Tampoco quienes hayan sido condenados por delitos dolosos contra la Administración Pública; delitos contra las personas y bienes protegidos por el Derecho Internacional Humanitario; delitos contra la libertad, integridad y formación sexual; estafa y abuso de confianza que recaiga sobre los bienes del Estado; captación masiva y habitual de dineros; utilización indebida de información privilegiada; concierto para delinquir agravado; lavado de activos; soborno transnacional; violencia intrafamiliar; hurto calificado; abigeato enunciado en el inciso tercero del artículo 243; extorsión; homicidio agravado contemplado en el numeral 6 del artículo 104; lesiones causadas con agentes químicos, ácidos y/o sustancias similares; violación ilícita de comunicaciones; violación ilícita de comunicaciones o correspondencia de carácter oficial; trata de personas; apología al genocidio; lesiones personales por pérdida anatómica o funcional de un órgano o miembro; desplazamiento forzado; tráfico de migrantes; testaferrato; enriquecimiento ilícito de particulares; apoderamiento de hidrocarburos, sus derivados, biocombustibles o mezclas que los contengan; receptación; instigación a delinquir; empleo o lanzamiento de sustancias u objeto peligrosos; fabricación, importación, tráfico, posesión o uso de armas químicas, biológicas y nucleares; delitos relacionados con el tráfico de estupefacientes y otras infracciones; espionaje; rebelión; y desplazamiento forzado; usurpación de inmuebles, falsificación de moneda nacional o extranjera; exportación o importación ficticia; evasión fiscal; negativa de reintegro; contrabando agravado; contrabando de hidrocarburos y sus derivados; ayuda e instigación al empleo, producción y transferencia de minas antipersonales y feminicidio simple o agravado, contra la vida, la integridad física y emocional de los animales agravado por los literales a), c) y d) del artículo 339B de este Código.

21-08-24
10:28



CARLOS FERNANDO MOTOA SOLARTE
Senador de la República
Comisión Primera

CARLOS FERNANDO MOTOA SOLARTE
SENADOR DE LA REPÚBLICA



CARLOS FERNANDO MOTOA SOLARTE
Senador de la República
Comisión Primera

PROPOSICIÓN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 113 al 115 de la Ley 5 de 1992, respetuosamente, presento ante la Comisión Primera del Senado de la República la siguiente proposición frente al artículo 11 del Proyecto de Ley 008 de 2024 Senado "*por el cual se fortalece la lucha contra el maltrato animal - Ley Ángel*", el cual quedará así:

ARTÍCULO 11°.

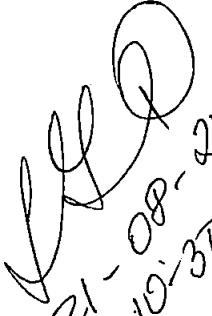
(...)

Artículo 46.

(...)

~~PARÁGRAFO. Los dineros recaudados por conceptos de multas por la respectiva entidad territorial se destinarán de manera exclusiva a la formulación, divulgación, ejecución y seguimiento de políticas de protección a los animales, campañas de sensibilización y educación ciudadana y constitución de fondos de protección animal, vinculando de manera activa a las organizaciones animalistas y juntas defensoras de animales o quien haga sus veces para el cumplimiento de este objetivo.~~


CARLOS FERNANDO MOTOA SOLARTE
SENADOR DE LA REPÚBLICA


21-08-24
10:30

RESUMEN LEGISLATIVO
CUATRENIO 2022 - 2026
LEGISLATURA 2024 - 2025

